



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN  
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y  
FINANCIERAS**

**TESIS**

**LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y SU IMPACTO EN LA  
RENTABILIDAD DE LAS MIPYMES DE LA CIUDAD DE AYACUCHO  
EN EL PERIODO 2015 – 2016**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA: BACH. YENY MARGOTH CURI SANCHEZ**

**Ayacucho – Perú**

**2018**

## **DEDICATORIA**

Dedico a DIOS, a mis padres y a mis hermanos quienes me apoyaron incondicionalmente y creyeron en mí, me dieron sus palabras de aliento, también a mis amigas que aportaron con sus conocimientos en la elaboración del presente estudio.

## **AGRADECIMIENTO**

Un agradecimiento especial a mis padres que nunca dejaron de ayudarme, hasta en las cosas más mínimas estuvieron preocupados por mi carrera y así pude culminar con éxito.

A mis hermanos que de una u otra manera son la razón de seguir luchando por lo que quiero para que sigan mi ejemplo de ser buenas profesionales.

A mis amigas Elsa, Karina, y Vanesa gracias a ellas, a su infinita paciencia pude culminar de realizar todo esto.

## **RESUMEN**

La presente investigación tuvo como objetivo cuantificar el impacto que produce la aplicación de los impuestos directos e indirectos en la rentabilidad de las Mipymes de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 – 2016. Para ello se aplicaron una encuesta y una ficha de recolección de datos a veinte micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a los rubros de bienes y servicios.

La investigación llegó a la conclusión de que los impuestos directos e indirectos impactan en la rentabilidad de las Mipymes. El impuesto a la renta es para los empresarios, el más oneroso aplica el mismo porcentaje que una gran empresa. Para el caso del Impuesto General a las Ventas, su pago mensual resta liquidez y dificulta a aquellas empresas que venden al crédito. Además, se encontró que mientras más pequeña sea la empresa más se ve afectada por los impuestos, lo cual explica el alto grado de informalidad existente. También se observó que las empresas que ofrecen servicios se ven más afectadas que aquellas que ofrecen bienes.

La principal recomendación está relacionada a implementar soluciones que permitan apoyar a las Mipymes e incentivar la formalidad.

Palabras clave: Impuestos, Mipymes, Rentabilidad, Liquide

## **ABSTRAC**

The objective of this research is to quantify the impact that the application of direct and indirect taxes has on the profitability of MSMEs in the city of Ayacucho in the period 2015-2016. To achieve this, a survey and a data collection form were applied. data to twenty micro, small and medium enterprises dedicated to the items of goods and services.

The investigation concluded that direct and indirect taxes have an impact on the profitability of MSMEs. The income tax is for businessmen the most expensive because it applies the same percentage as a large company. In the case of the General Sales Tax, your monthly payment reduces liquidity and makes it difficult for those companies that sell on credit. It was also found that the smaller the company the more it is affected by taxes, which explains the high degree of informality that exists. It was also observed that the companies that offer services are more affected than those that offer goods.

The main recommendation is related to implementing solutions that support MSMEs and encourage formality.

Keywords: Taxes, SMEs, Profitability, Liquidity.

## ÍNDICE GENERAL

|   |     |
|---|-----|
| DEDICATORIA .....                           | I   |
| AGRADECIMIENTO .....                        | II  |
| RESUMEN .....                               | III |
| ABSTRAC .....                               | IV  |
| INTRODUCCIÓN.....                           | 7   |
| CAPÍTULO I.....                             | 8   |
| 1.    EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....    | 8   |
| 1.1 Planteamiento del problema .....        | 8   |
| 1.2. Formulación del problema.....          | 9   |
| 1.2.1. Problema general .....               | 9   |
| 1.2.2. Problemas específicos .....          | 9   |
| 1.3. Objetivos de la investigación.....     | 10  |
| 1.3.1. Objetivos generales .....            | 10  |
| 1.3.2. Objetivos específicos .....          | 10  |
| 1.4. Justificación del estudio .....        | 10  |
| 1.5. Limitaciones de la investigación ..... | 11  |
| CAPÍTULO II.....                            | 12  |
| 2. MARCO TEÓRICO .....                      | 12  |
| 2.1. Marco histórico .....                  | 12  |
| 2.2. Bases teóricas .....                   | 14  |
| 2.2.1 Impuestos .....                       | 20  |
| 2.2.2 Rentabilidad.....                     | 38  |
| 2.2.3 MIPYME .....                          | 40  |
| 2.3. Definición de términos .....           | 45  |
| 2.4. Hipótesis.....                         | 46  |

|  |    |
|--|----|
| 2.4.1. Hipótesis general .....   | 46 |
| 2.4.2. Hipótesis específicas .....   | 46 |
| 2.5. Variables.....  | 46 |
| 2.5.1. Definición conceptual de la variable .....  | 46 |
| 2.5.2. Definición operacional de la variable .....   | 47 |
| 2.5.3. Operacionalización de la variable.....  | 47 |
| CAPÍTULO III.....  | 48 |
| 3. METODOLOGÍA.....  | 48 |
| 3.1. Tipo y nivel de investigación .....   | 48 |
| 3.2. Descripción del ámbito de la investigación .....  | 48 |
| 3.3. Población y muestra .....   | 49 |
| 3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos .....  | 50 |
| 3.5. Validez y confiabilidad del instrumento .....   | 50 |
| 3.6. Plan de recolección y procesamiento de datos .....  | 51 |
| CAPÍTULO IV .....  | 52 |
| 4. RESULTADOS .....  | 52 |
| CAPÍTULO V .....   | 71 |
| 5. DISCUSIÓN.....  | 71 |
| CONCLUSIONES.....  | 72 |
| RECOMENDACIONES.....   | 73 |
| BIBLIOGRAFÍA.....  | 74 |
| ANEXOS .....   | 79 |
| MATRIZ DE CONSISTENCIA:.....   | 80 |
| INSTRUMENTOS .....   | 81 |
| ENCUESTA A LOS EMPRESARIOS MIPYMES QUE TENGAN CONOCIMIENTOS<br>CLAROS SOBRE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS..... | 82 |

## INTRODUCCIÓN

En los últimos años la recaudación tributaria ha venido mejorando, es evidente que una mayor recaudación tributaria permite al Estado Peruano tener recursos suficientes para financiar los bienes y servicios que necesita el País. La institución encargada de recaudar los tributos es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

La presente investigación tiene como finalidad determinar el impacto que produce la aplicación de impuestos directos (principalmente el impuesto a la renta) e indirectos (principalmente el impuesto general a las ventas) en la rentabilidad económica y financiera de las Mipymes de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 -2016,

En palabras de Macas y Luna (2010) el análisis de rentabilidad económica y financiera es de vital importancia porque permite medir la capacidad de generación de utilidad por parte de la empresa y tiene por objetivo evaluar los resultados económicos de la actividad empresarial, expresando el rendimiento de la empresa en relación con sus ventas, activos o capital.

Las empresas en general y principalmente las Mipymes son la unidad básica de la economía del país puesto que impulsa el crecimiento con la generación de empleo y su aporte al Producto Bruto Interno.

La administración tributaria busca incrementar su nivel de recaudación y las micro, pequeñas y medianas empresas tratan de cumplir con el pago de sus impuestos, pero en muchos casos no pueden cumplir o lo realizan fuera de fecha lo cual genera multas, perjudicando el crecimiento de su empresa o en muchos casos ya no les es rentable y quiebran.

## CAPÍTULO I

### 1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1 Planteamiento del problema

Los tributos que pagan los ciudadanos y empresarios se convierten en ingresos que obtiene el estado para poder invertir en el país, sea en infraestructura, salud, educación, etc. Por ello, la importancia de poder cumplir con las obligaciones tributarias.

Entre los principales impuestos recaudados por el gobierno central, los cuales permiten obtener una mayor recaudación están el impuesto general a las ventas (IGV) y el impuesto a la renta (IR).

El IGV, el ISC y el IM, forman parte del subgrupo denominado impuestos indirectos, los cuales representaron más del 70 por ciento de la estructura tributaria (...). De acuerdo a otro tipo de clasificación, los impuestos a la producción y al consumo (IGV e ISC) también obtienen una gran representatividad; siguiéndole en orden de importancia el IR. (Mariños, J., & Rosas, P. (2015)

De acuerdo a los principios tributarios, los impuestos deben ser igualitarios, pero en función a la condición de las personas; en el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas, los impuestos que se deben pagar obligatoriamente, deben ser dados de acuerdo a las ganancias que estos obtienen. Cabe resaltar que en muchos casos las empresas se quedan sin liquidez para asumir sus gastos a corto plazo y esto puede ser debido al inadecuado manejo de su contabilidad.

Las micro, pequeñas y medianas empresas son un sector de vital importancia para la economía del país, el estado debe ayudar en su crecimiento puesto que estas son las que contribuyen favorablemente al producto bruto interno (PBI), asimismo estas generan mayores puestos de trabajo.

Las dificultades que presenta la ciudad de Ayacucho referente a esta investigación son la alta tasa de informalidad, y las consecuencias que esto produce a los trabajadores que laboran en estas empresas informales; asimismo afecta a la economía nacional.

Según Nelly Macizo, coordinadora de la Dirección Mi Empresa del Ministerio de Producción: “Aproximadamente, el 80% de los microempresarios que operan en la provincia de Huamanga son informales y no contribuyen en la economía de la región” (Diario el Correo. (13 de Septiembre de 2012)

Por su parte el titular de la Dirección de Producción del GRA, Walter Ochoa, mencionó que la informalidad impera en las empresas de Ayacucho. De las 11 mil empresas que se estima que hay en Ayacucho, el 90% son informales (Diario el Correo. (1 de Mayo de 2015)

De igual manera la informalidad perjudica a los trabajadores de las empresas; de acuerdo a lo señalado por Iver Quispe, Gerente General de la Cámara de Comercio de Ayacucho (CCA), la tasa de informalidad es bastante alta debido a que el Estado es bastante riguroso y hace que el empresario no tenga muchas facilidades para poner en planilla a sus trabajadores, por lo tanto, no tienen beneficios sociales como seguro de salud, seguro AFP, gratificaciones ni CTS (Diario el Correo. (1 de Mayo de 2015)).

A nivel departamental es importante señalar, los que evidencian mayor cantidad de unidades productivas informales son Cajamarca, Huancavelica y Ayacucho, asimismo estos figuran entre los departamentos con más alto nivel de pobreza monetaria. (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2014).

Otro aspecto preocupante es que existe una elevada tasa de cierre empresarial en las MYPES de la región Ayacucho, es decir el 24% de las MYPES quiebran al cumplir los 5 años de vida. (Municipalidad Provincial de Ayacucho, 2008).

Por toda la problemática expuesta es importante para este trabajo de investigación analizar los efectos que generan los impuestos directos e indirectos en la rentabilidad de las MIPYMES de Ayacucho.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿En qué medida los impuestos directos e indirectos impactan en la rentabilidad de las Mipymes de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 - 2016?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿En qué magnitud el impuesto a la renta impacta en la rentabilidad de las Mipymes de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 - 2016?

¿En qué medida la aplicación del impuesto general a las ventas impacta en la rentabilidad de las Mipymes de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 - 2016?

¿Cómo afecta la aplicación de impuestos directos e indirectos según el tipo de Mipyme de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 – 2016?

### **1.3. Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1. Objetivos generales**

Cuantificar el impacto que produce la aplicación de impuestos directos e indirectos en la rentabilidad de las Mipymes de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 - 2016.

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

- Calcular los efectos de la aplicación del impuesto a la renta en la rentabilidad de las Mipymes de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 - 2016.
- Cuantificar los efectos de la aplicación del impuesto general a las ventas en la rentabilidad de las Mipymes de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 - 2016.
- Establecer el impacto de la aplicación de impuestos directos e indirectos según el tipo de Mipyme de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 – 2016.

### **1.4. Justificación del estudio**

Las MIPYMES dan empleo a un gran porcentaje de la población económicamente activa (PEA); sin embargo, su impacto en las cuentas fiscales es bastante reducido. Esta dualidad ha tenido incidencia en la política tributaria. Dado que los impuestos tenían una misma tasa para todas las empresas, es relevante conocer cuál es el impacto que esto produce en las medianas y pequeñas. Por otro lado, centrar la investigación en el departamento de Ayacucho permite comparar los resultados del presente estudio con otros que se hayan desarrollado en otras partes del Perú.

Del mismo modo, el presente estudio tiene importancia teórica porque permitirá conocer los efectos económicos de la aplicación de impuestos directos e indirectos en las MIPYMES de Ayacucho, para ello se revisó diversas bibliografías e investigaciones como el de Christian Vera (2015) en su tesis de maestría en Tributación y Finanzas de la Universidad de Guayaquil El impacto económico de las políticas tributarias en las Pymes de Manufactura de la Ciudad de Manta (2010-2014), que dio como resultado de su investigación que las

políticas tributarias han afectado los márgenes de rentabilidad de las Pymes de manufactura en la ciudad de Manta en los periodos 2010-2014. También se consideró la investigación Juan Mariños y Percy Rosas (2015) en su tesis de licenciatura en Finanzas de la Universidad Privada Antenor Orrego Incidencia de los impuestos directos e indirectos en el crecimiento económico peruano durante el periodo de 1990 – 2013, entre otros autores que sumaron a la investigación.

La importancia práctica del presente estudio está determinada porque permite a quienes diseñan las políticas tributarias tener información para incorporar mejoras referentes a la forma cómo debe recaudarse los impuestos en las MIPYMES.

### **1.5. Limitaciones de la investigación**

La presente investigación se circunscribe a la ciudad de Ayacucho. Dicho ámbito fue elegido porque existen numerosas MIPYMES dedicadas al comercio, el alcance de la investigación será sólo de aquellas empresas que acepten otorgar información para el presente estudio, siendo la desconfianza de los empresarios una de las limitaciones que podría afectar la presente investigación.

Otra de las limitaciones es que la investigación se lleva a cabo con recursos propios, tanto económicos como humanos. En ese sentido no podrá realizarse la investigación en lugares alejados de la zona céntrica de la ciudad de Ayacucho

## CAPÍTULO II

### 2. MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Marco histórico

##### **Antecedentes Nacionales**

Mariños, J., & Rosas, P. (2015), en su tesis de licenciatura en Finanzas de la Universidad Privada Antenor Orrego Incidencia de los impuestos directos e indirectos en el crecimiento económico peruano durante el periodo de 1990 – 2013.

El objetivo general del estudio fue determinar la influencia de los impuestos directos e indirectos en el crecimiento económico del Perú, durante el periodo 1990-2013. La investigación fue de carácter correlacional o determinista y pre experimental, la técnica fue el análisis documental, se usó instrumentos de recolección de datos: fichas textuales, teniendo como fuentes libros y publicaciones de fuentes oficiales. Se consideró como muestra las observaciones del PBI y los impuestos directos e indirectos desde 1990 – 2013. La conclusión principal fue que, en concordancia con lo descrito por la teoría económica, se encontró que los impuestos directos inciden positivamente sobre el crecimiento económico peruano, hallándose así una relación positiva y significativa entre el impuesto a la renta y el PBI peruano. Asimismo, se demuestra una relación negativa con respecto a los impuestos indirectos, obteniendo una relación negativa y significativa entre el IGV y el PBI del Perú.

Arteaga, Brigitte, (2016), en su tesis de maestría con mención en Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Trujillo Incidencia de las contribuciones tributarias y laborales en la liquidez y la rentabilidad de la CMAC Santa S.A. del periodo 2005 - 2007.

El objetivo general de la investigación fue determinar en qué magnitud inciden las obligaciones tributarias y laborales en la liquidez y rentabilidad de la CMAC SANTA S.A. El método que se utilizó para esta investigación fue el método deductivo – descriptivo, su diseño fue no experimental, descriptiva de una sola casilla; para la recolección de información se usaron las encuestas, entrevistas, consultas a especialistas y observación directa. La muestra estuvo constituida por las obligaciones tributarias de la Caja Municipal del Santa S.A. La conclusión general de la investigación fue que las altas cargas laborales

y tributarias afectan significativamente la liquidez y rentabilidad de la Caja Municipal del Santa S.A.

Frida Fernandez, (2016), en su tesis de maestría con mención en Gestión Tributaria, Empresarial y Fiscal de la Universidad de San Martín de Porres El pago del impuesto general a las ventas y su incidencia en la liquidez de las Micro y Pequeñas empresas que venden al crédito en el distrito de los Olivos - Lima, año 2016.

El objetivo general de la investigación fue establecer si el pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) incide en la liquidez de las micro y pequeñas empresas (MYPE) que venden al crédito en el distrito de Los Olivos – Lima. El tipo de investigación es cualitativa - cuantitativa y el diseño es descriptivo correlacional; las principales técnicas que se utilizaron para la recolección de información fueron la encuesta y la entrevista. La muestra estuvo constituida por 86 personas que conducen las MYPES en el distrito de Los Olivos. La conclusión general de la investigación fue que el pago del IGV en las MYPE que venden al crédito, es un obstáculo determinante en su liquidez, que afecta de esta manera el capital de trabajo indispensable para la vida de estas empresas.

#### **Antecedentes Internacionales**

Christian Vera, (2015) en su tesis de maestría en Tributación y Finanzas de la Universidad de Guayaquil El impacto económico de las políticas tributarias en las Pymes de Manufactura de la Ciudad de Manta (2010-2014).

El objetivo general de la investigación fue determinar el impacto económico que se generó en las Pymes de manufactura de la ciudad de Manta, por la aplicación de las políticas tributarias en el pago de impuestos directos e indirectos durante el período 2010-2014. Se utilizó un tipo de investigación documental y bibliográfica, y los métodos históricos, deductivos e inductivos para probar la hipótesis, como instrumento se usó la encuesta. La muestra fue de 158 pequeñas y medianas empresas del cantón de Manta. La conclusión general del estudio fue que se acepta la hipótesis de la investigación por tanto las políticas tributarias han afectado los márgenes de rentabilidad de las Pymes de manufactura en la ciudad de Manta en los periodos 2010-2014.

Adriana Diaz, (2012) en su diplomado superior en Tributación de la Universidad Técnica Particular de Loja Análisis de los efectos económicos en los impuestos en el Ecuador.

El objetivo general del estudio es analizar e identificar los principales efectos económicos y los impactos que estos generan en el Ecuador. Las principales conclusiones que se obtuvieron fue que no todas las políticas tributarias han cumplido con sus objetivos, pues quizá se han logrado en su mayoría los objetivos tributarios pero no los económicos; asimismo, el impuesto a la renta es el principal impuesto que favorece el presupuesto general del Estado; por otro lado, el impuesto al valor agregado recae sobre el consumidor final provocando una inflación en los precios con el fin de que los fabricantes y proveedores no sufran por pago de impuestos; finalmente, aplicar los impuestos sobre patentes municipales crea un efecto positivo para los gobiernos municipales obteniendo mayores ingresos a su presupuesto.

Lourdes Cayo (2013) en su proyecto de Tesis de la Escuela Politécnica del Ejército Extensión Latacunga Efectos económicos de la aplicación de impuestos directos e indirectos en las Pymes del Cantón Latacunga; periodo 2008 – 2010.

El objetivo general de la investigación fue determinar el impacto económico que se generó en las Pymes del cantón Latacunga por el pago de impuestos directos e indirectos durante el período 2008-2010, a fin de determinar el efecto positivo o negativo que causan sobre el crecimiento y expansión de estas entidades. Se utilizó el método inductivo y deductivo, el instrumento usado fue la encuesta. La muestra fue de 52 pequeñas y medianas empresas del cantón Latacunga. Algunas conclusiones a las que se llegó fue que las Pymes del cantón Latacunga declaran mensualmente impuestos que provocan efectos de traslación es decir existen efectos económicos sobre los consumidores finales, asimismo cerca de la mitad de las Pymes del cantón no posee liquidez en la fecha de pago de sus impuestos, resultado de llevar los impuestos de forma desordenada y más de la mitad de las Pyme no posee cultura tributaria.

## **2.2. Bases teóricas**

### **Sistema Tributario Peruano**

El Sistema Tributario Peruano está conformado por un conjunto de impuestos, tasas y contribuciones que se encuentran asignados entre los tres niveles de gobierno, estructurado en función de los criterios de suficiencia, eficiencia y equidad. En efecto, el rendimiento del conjunto de tributos debería permitir cubrir las necesidades financieras del Estado, eliminar

distorsiones en la economía y generar un reparto equitativo de la carga tributaria. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

De acuerdo a la SUNAT (s.f) El Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades

### **Elementos del sistema tributario**

El Sistema Tributario peruano cuenta con 3 elementos principales, que sirven de columna para su funcionamiento eficiente. (R & C Consulting, 2015).

- Política tributaria:

Son aquellos lineamientos que dirigen el sistema tributario. Está diseñada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). La política tributaria asegura la sostenibilidad de las finanzas públicas, eliminando distorsiones y movilizandoo nuevos recursos a través de ajustes o reformas tributarias.

- Normas tributaria:

La Política tributaria se implementa a través de las normas tributarias. Comprende el Código Tributario.

- Administración tributaria

La constituyen los órganos del Estado encargados de aplicar la política tributaria. A nivel nacional, es ejercida por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), y la Superintendencia Nacional de Administración de Aduanas (SUNAD).

A continuación, se tiene el esquema del Sistema Tributario Peruano.

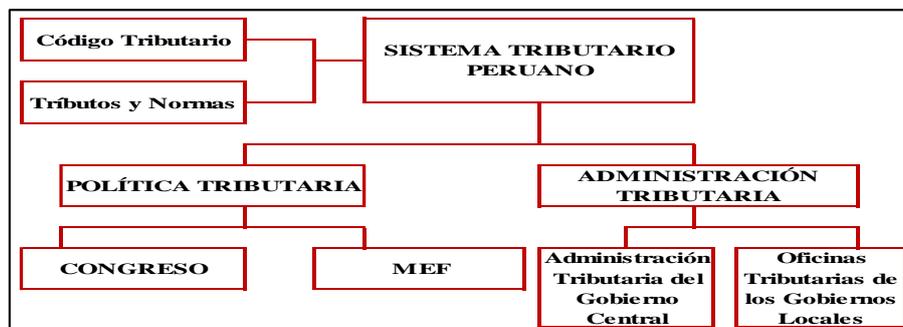


Figura 1. Elementos del Sistema Tributario Peruano

Fuente. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2008)

## Clasificación de los tributos.

El Estado Peruano (2013), en el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala la clasificación de los tributos:

**Impuesto:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

**Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

**Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

Las Tasas, entre otras, pueden ser:

**Arbitrios:** son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

**Derechos:** son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

**Licencias:** son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

El rendimiento de los tributos distintos a los impuestos no debe tener un destino ajeno al de cubrir el costo de las obras o servicios que constituyen los supuestos de la obligación.

A continuación, se tiene la figura que muestra la clasificación de los Tributos en el Perú.

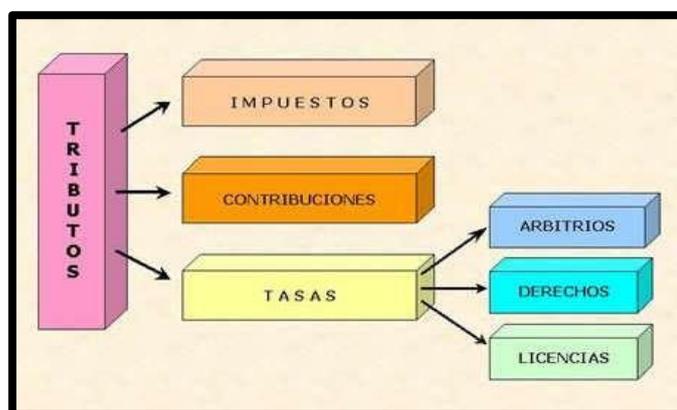


Figura 2. Tributos y su clasificación  
Fuente. (Blogs Peruanos, 2012)

En el sistema tributario peruano comprende los siguientes impuestos, contribuciones y tasas, para ello se muestra la siguiente figura que esquematiza los tributos de acuerdo al responsable de su administración sea el gobierno central, gobierno local o para otros fines.

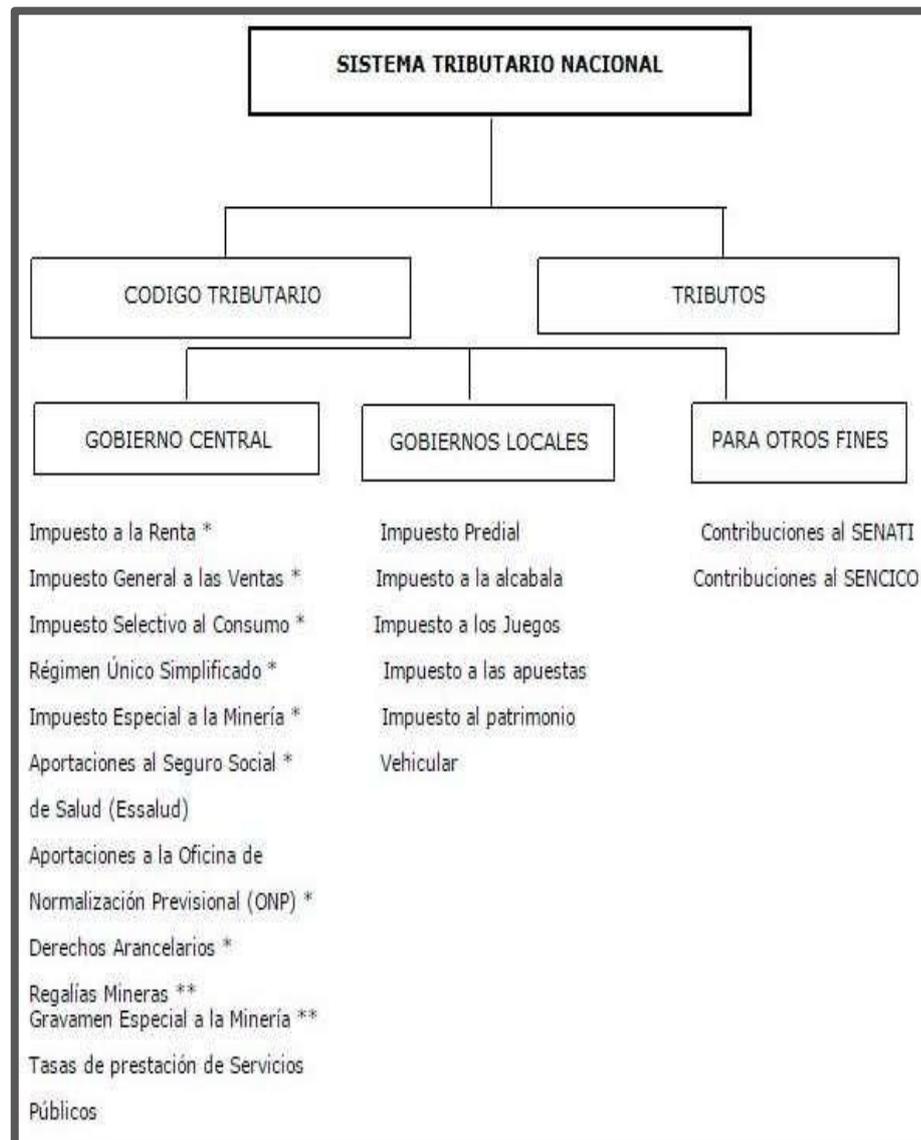


Figura 3. Sistema Tributario Nacional

Fuente. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, s.f)

## **Principios Tributarios**

Los principios constitucionales tributarios en la constitución de 1993.

El artículo 74 de la Constitución ha recogido, enunciativamente, principios que tienen una relación directa con la potestad tributaria del Estado, entendidos como directrices que proveen criterios para el ejercicio discrecional de la potestad tributaria. (Landa, 2005, pág. 40)

A continuación, se mencionan los principios que están en la constitución, así como aquellos que han sido reconocidos tanto por la doctrina constitucional contemporánea como por la jurisprudencia constitucional.

- Principio de legalidad y reservas de ley tributaria.

A tal efecto, el artículo 74 de la Norma Fundamental dispone que: "(...) los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo", estableciendo como única excepción el caso de los aranceles y las tasas, los cuales pueden ser regulados por decreto supremo. Asimismo, establece la posibilidad de que los gobiernos locales, mediante las fuentes normativas que les son propias, creen, modifiquen o supriman contribuciones y tasas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. (Universidad San Martín de Porres., 2007)

- Principio de igualdad

El doctor Jorge Bravo menciona lo siguiente respecto a este principio.

El principio de igualdad es un límite que prescribe que la carga tributaria debe ser aplicada de forma simétrica y equitativa entre los sujetos que se encuentran en una misma situación económica, y en forma asimétrica o desigual a aquellos sujetos que se encuentran en situaciones económicas diferentes. El principio bajo mención supone que a iguales supuestos de hecho se apliquen iguales consecuencias jurídicas, debiendo considerarse iguales dos supuestos de hecho cuando la utilización o introducción de elementos diferenciadores sea arbitraria o carezca de fundamento racional Jorge Bravo citado por Robles (2008).

- Principio de respeto a los derechos fundamentales.

Otro principio que la Constitución ha previsto como límite de la potestad tributaria es el del respeto a los derechos fundamentales. Este principio se condice con el carácter objetivo -además del subjetivo- que tienen los derechos fundamentales; es decir, instituciones

constitucionales valorativas que informan el ordenamiento jurídico en su conjunto. Dichos derechos, en el Estado constitucional y democrático, se erigen como auténticos límites tanto a la actividad de los poderes públicos, así como de los poderes privados. (Landa, 2005, págs. 44-45).

Asimismo, Jorge Bravo señala lo siguiente respecto a este principio.

En rigor, el respeto a los derechos humanos no es un principio del Derecho Tributario, pero sí un límite al ejercicio de la potestad tributaria. Así, el legislador en materia tributaria debe cuidar que la norma tributaria no vulnere alguno de los derechos humanos constitucionalmente protegidos, como lo son el derecho a trabajo, a la libertad de asociación, al secreto bancario o a la libertad de tránsito, entre otros que han sido recogidos en el artículo 2 de la Constitución Política del Perú (Robles, P., 2008).

- Principio de interdicción de la confiscatoriedad.

En la sentencia del Tribunal constitucional menciona lo siguiente respecto al principio de no confiscatoriedad de los tributos.

El principio de no confiscatoriedad informa y limita el ejercicio de la potestad tributaria estatal, garantizando que la ley tributaria no pueda afectar irrazonable y desproporcionadamente la esfera patrimonial de las personas. Este principio tiene también una faceta institucional, toda vez que asegura que ciertas instituciones que conforman nuestra Constitución económica (pluralismo económico, propiedad, empresa, ahorro, entre otras), no resulten suprimidas o vaciadas de contenido cuando el Estado ejerce su potestad tributaria. (Tribunal Constitucional. , 2004)

- Principio de generalidad

Según el principio de generalidad, todos los ciudadanos están obligados a concurrir en el sostenimiento de las cargas públicas; ello no supone, sin embargo, que todos deben, efectivamente, pagar tributos, sino que deben hacerlo todos aquellos que, a la luz de los principios constitucionales y de las leyes que los desarrollan, tengan la necesaria capacidad contributiva, puesta de manifiesto en los hechos tipificados en la ley. Es decir, no se puede eximir a nadie de contribuir por razones que no sean la carencia de capacidad contributiva. (Landa, 2005, pág. 47).

- Principio de capacidad contributiva

Para Francisco Ruiz de Castilla este principio consiste “en la aptitud económica que tienen las personas y empresas para asumir cargas tributarias” tomando en cuenta la riqueza que dicho sujeto ostenta. (Utrivium, 2012, pág. 22).

Es decir que cada persona tiene obligación de pagar sus tributos, pero de acuerdo a su situación económica y capacidad de pago.

El presente trabajo de investigación se centrará en investigar principalmente los impuestos.

### **2.2.1 Impuestos**

#### **Definición de impuestos**

Según la pág. web de la Sunat el impuesto “es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa del contribuyente. Tal es el caso del impuesto a la Renta”. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, s.f).

Un concepto similar menciona Ramos.

En un acto de autoridad por parte del estado, derivada del ejercicio del poder público, que debe de acatarse aun en contra de la voluntad de los destinatarios o sujetos pasivos, sin que ello signifique que necesariamente el contribuyente reciba a cambio algo en forma directa o inmediata. (Ramos, 2012, pág. 2).

#### **Importancia de los impuestos**

Los impuestos son de gran importancia para el crecimiento y bienestar de la Nación, debido a que la recaudación de los impuestos que es efectuado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), se utilizan para realizar obras en favor de la población, como la construcción de escuelas nacionales, construcción y mantenimiento de carreteras, implementación y construcción de servicios de salud, entre otros.

Los impuestos tienen que ser efectuados obligatoriamente de acuerdo con lo mencionado en la ley, deben ser proporcionales y equitativos de acuerdo a las condiciones de las personas, y estos están destinados al gasto público en favor de todos los peruanos.

Según la Dirección General Impositiva de Uruguay (s.f) los impuestos son importantes debido a lo siguiente:

- El Estado puede obtener los recursos para poder brindar educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas y apoyo a los más necesitados, entre varias cosas más.
- Se puede conseguir más igualdad de oportunidades.
- Es un acto de solidaridad al contribuir con el bienestar de los demás.
- Es una forma de participar en los asuntos de la comunidad.
- En ellos también se refleja lo que queremos como sociedad.

Es importante que todos los ciudadanos realicen el pago de sus impuestos sin evadirlos, pero a la vez el estado debe ser justo y no incrementar de forma desmedida los impuestos poniendo en aprietos a los ciudadanos.

### **Clasificación de los impuestos**

Según Torres (2006) existen muchas maneras de clasificar los impuestos, se considerará la clasificación realizada por Margáin.

- Impuestos Directos e Indirectos
- Impuestos Reales e Impuestos Personales
- Impuestos Específicos e impuestos “Ad Valoren”
- Impuestos Generales e Impuestos Específicos
- Impuestos con fines fiscales e Impuestos con fines extra fiscales

En el presente trabajo de investigación se considera la clasificación de los Impuestos Directos e Impuestos Indirectos.

### **Impuestos directos e Impuestos indirectos**

Según Arriola (1997, pág. 514) “Los tributos directos son lo que inciden sobre utilidades o rendimientos: en tanto que los indirectos son los que van a gravar operaciones de consumo.”



Figura 4. Impuestos directos e impuestos Indirecto  
 Fuente. (Enciclopedia Financiera, S.f)

Este tipo de clasificación está en función del traslado de la carga tributaria.

Uno de los principios tributarios señala que los impuestos deben incidir sobre los autores de los hechos imposables (hechos generadores de obligaciones tributarias), en la medida que son los sujetos que detentan una determinada capacidad económica, la misma que constituye la base de la capacidad contributiva (posibilidad de financiar la actividad estatal). (Actualidad empresarial, 2009, pág. 2).

A continuación, se muestra la siguiente imagen sobre la clasificación de los impuestos directos e indirectos.

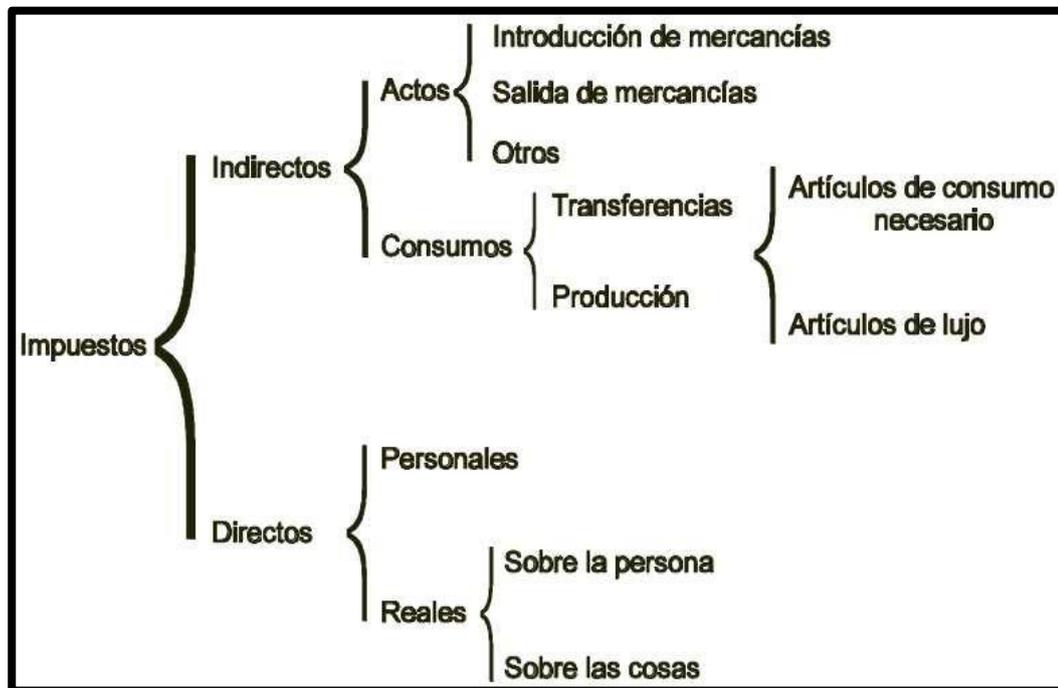


Figura 5. Clasificación de los impuestos  
Fuente. (Flores, 1972)

### Impuestos directos

El impuesto recae sobre una persona, sin la intervención de otros, rigen sobre la capacidad económica del sujeto pasivo. Su denominación es general y se utiliza en casi toda América Latina. A su vez se subdividen en impuestos sobre la renta e impuesto al patrimonio. (Universidad de San Martín Porres., 2015)

Principalmente “es el impuesto global complementario, que es aquel que se aplica a la renta de las personas y que varía según el monto de la renta. A mayor renta mayor será el porcentaje del impuesto”. (Universidad San Sebastián, 2017).

Por su parte Bonilla define impuestos directos como “aquellos que gravan al ingreso, la riqueza, el capital o el patrimonio y que afectan en forma directa al sujeto del impuesto, por lo tanto, no es posible que se presente el fenómeno de traslación”. (Bonilla, 2002).

### **Características de los impuestos directos**

Características de los impuestos directos según la revista actualidad empresarial (Actualidad empresarial, 2009, págs. 2-3)

- Afectación de la tenencia de riqueza se toma en cuenta la tenencia de la riqueza, es decir se pone especial atención en la posesión de una renta obtenida o el patrimonio adquirido (predios, vehículos, etc.). Los ingresos quedan afectados en su etapa pasiva.
- No traslación en los impuestos directos no debería existir la posibilidad de ser trasladados a terceros; es decir a sujetos que no han participado directamente en la generación de la renta o que no son los propietarios de patrimonio.
- Coincidencia entre el deudor económico y deudor legal esta coincidencia aparece con claridad en el caso de una persona natural que vive en la casa que es de su propiedad. El sujeto incidido no tiene la posibilidad de trasladar el Impuesto Predial a terceros. Además, el art. 9º de la Ley de Tributación Municipal LTM9 señala que el deudor de este impuesto, en calidad de contribuyente, es el propietario del inmueble. Por tanto, se aprecia una coincidencia entre el deudor económico (sujeto que soporta el impacto de la carga tributaria) y el deudor legal (contribuyente).

### **Ventajas y desventajas de los impuestos directos**

En la siguiente figura se muestran las ventajas y desventajas de los impuestos directos.



Figura 6. Ventajas y Desventajas de Impuestos Indirectos  
Fuente. (Ramos, 2012)

### **Clasificación de los impuestos directos**

Los principales impuestos directos son el impuesto a la renta y el impuesto al patrimonio, estos afectan las decisiones relacionadas con la oferta de trabajo y la inversión ya que gravan los salarios y la renta de capital. (Macroconsult, 2015).

#### **Impuesto a la Renta**

##### **Definición de impuesto a la renta**

El punto de partida es la obtención de rentas por parte de los agentes económicos. Se trata de aquel ingreso que es de libre disposición del contribuyente y, por tanto, susceptible

de ser objeto de imposición. De este modo, se desarrolla la imposición a la renta para personas naturales y empresas. (Actualidad empresarial, 2009, pág. 2).

En el documento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2016), se señala lo siguiente respecto al impuesto de renta.

La doctrina alemana señala que el impuesto que grava la renta es la riqueza que el individuo consigue en el mercado, por otro lado, en el derecho tributario italiano considera que el impuesto que grava la renta es el instrumento más utilizado por la mayoría de países para conseguir las finales distributivas y satisfacer las exigencias de equidad. Un sector clásico define renta con el objetivo de fijar el impuesto depende de lo que se considere como revelador de la capacidad contributiva. Siendo los criterios para definir el concepto de renta: la renta producto, el flujo de riqueza y el consumo más incremento de patrimonio. Por el criterio de “renta producto”, tal como señala Roque García Mullín, se entiende por renta al producto periódico que proviene de una fuente durable en estado de explotación. Por ende, sólo son categorizables como rentas, los enriquecimientos que cumplan con los siguientes requisitos: a) que sean un producto; b) provengan de una fuente durable; c) sean periódicos; d) la fuente haya sido puesta en explotación (habilitación). En el caso del criterio de “flujo de riqueza”, indica el citado autor, éste es más amplio que el anterior, debido a que se considera renta la totalidad de esos enriquecimientos provenientes de terceros, o sea el total del flujo de riqueza que desde los terceros fluye hacia el contribuyente, en un periodo determinado. Asimismo, se señala que el referido criterio engloba todas las rentas categorizables como renta producto, pero al no exigir que provenga de una fuente productora durable, ni considerando su periodicidad, abarca una serie más de ingresos, que son los siguientes. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016).

1. Las ganancias de capital realizadas, originadas en la realización de bienes patrimoniales, en tanto la realización de esos bienes no sea el objeto de una actividad lucrativa habitual.
2. Los ingresos por actividades accidentales, originados por una habilitación transitoria y eventual de una fuente productora, o sea que provienen de actos accidentales que no implican una organización de actividades con el mismo fin.
3. Los ingresos eventuales, cuya producción depende de un factor aleatorio, ajeno a la voluntad de quien lo obtiene, tales como los premios de lotería y los juegos

de azar. No hay periodicidad ni habilitación racional de fuente, de modo que no podrían caer en el concepto de renta producto.

4. Ingresos a título gratuito, que comprende tanto las transmisiones gratuitas por acto entre vivos (regalos, donaciones) como las transmisiones por causa de muerte (legados, herencias). Tratándose del criterio “consumo más incremento de patrimonio”, a decir del mencionado autor, esta postura supone un concepto de renta que tiene su centro en el individuo, y busca captar la totalidad de su enriquecimiento (capacidad contributiva) a lo largo de un periodo.

En la ley del impuesto a la renta (2004) en el Artículo 1 señala que el impuesto a la renta grava:

- a) Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.
- b) Las ganancias de capital.
- c) Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley.
- d) Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.

Están incluidas dentro de las rentas previstas en el inciso a), las siguientes:

- 1) Las regalías.
- 2) Los resultados de la enajenación de.
  - i. Terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización.
  - ii. Inmuebles, comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal, cuando hubieren sido adquiridos o edificados, total o parcialmente, para efectos de la enajenación.
- 3) Los resultados de la venta, cambio o disposición habitual de bienes.

En el sitio web de la SUNAT menciona sobre la declaración y pago del impuesto a la renta el cual se detalla en la siguiente tabla.

**Tabla 1. Declaración y Pago del Impuesto**

| Declaración y pago mensual  | Declaración Anual   |
|---|---|
| Se declara y paga el impuesto dentro del plazo de vencimiento previsto en el cronograma de pagos mensuales, de acuerdo al último dígito del RUC de cada declarante. | Cada año, la SUNAT emite una Resolución que fija quienes son los obligados con un calendario especial (marzo-abril) |

Fuente. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, s.f)

### **Características del Impuesto a la Renta**

Mario Alva (2012) menciona las características del impuesto a la renta en el Perú.

#### **Primera Característica**

Tiene carácter de no ser trasladable puesto que afecta de manera directa y a la vez definitiva a quien genere el ingreso. Es el propio contribuyente quien debe soportar la carga económica por sí mismo.

#### **Segunda Característica**

Se contempla la aplicación del principio de equidad en sus dos vertientes, la horizontal y la vertical, al estar relacionada con la Capacidad Contributiva, el cual se entiende como tal a la capacidad económica para contribuir al gasto público. Por ello en la doctrina se afirma que aquel que tenga igual capacidad económica que otro debe de estar en igual situación tributaria.

Es necesario precisar que los índices básicos de capacidad contributiva son los tres siguientes:

- La renta que se obtiene.
- El capital que se posee.
- El gasto de consumo que se realiza.

El más utilizado de estos, es el criterio de la renta que se obtiene, por lo que evidentemente el impuesto sobre la renta se ajusta a la capacidad contributiva y en consecuencia contempla la equidad.



Figura 7. Características generales del impuesto a la renta  
Fuente. (Ministerio Público, s.f, pág. 2).

### **Tercera característica**

El impuesto a la renta pretende captar mayor cantidad de fondos de los contribuyentes en las épocas en las que exista alza de precios, permitiendo una mayor recaudación y en las épocas donde exista recesión, una mayor liberación de los recursos hacia el mercado, sobre todo por ubicarse la afectación en escalas menores.

### **Cuarta característica**

El Impuesto a la Renta grava una serie de hechos que ocurren en un determinado espacio de tiempo, ello significa entonces que hay una sucesión de hechos económicos producidos en distintos momentos, respecto de los cuales el legislador verifica que la hipótesis de incidencia tributaria se va a configurar después que transcurra este período.

### **Quinta característica**

El Impuesto a la Renta puede ser de tipo global, cuando el tributo toma como referencia la totalidad de las rentas del sujeto pasivo, sin tomar en cuenta el origen de la renta, salvo para facilitar el resumen final utilizando categorías. También puede ser de tipo cédular, ya que se aprecia que existen varios gravámenes enlazados con cada fuente. Por lo que se tributa por cada una de ellas de manera independiente, sea de este modo por trabajo o por capital. En este sistema existe una íntima relación entre cada impuesto cédular con su fuente de renta (trabajo, capital, combinación de ambos).

En caso que se presenta la combinación de ambos supuestos entonces se considerará como un impuesto de tipo dual, como el que actualmente tenemos en el Perú.

### **Categorías del impuesto a la renta**

Castillo (2016) las cinco categorías de Impuesto a la Renta que existen en el Perú.

#### Rentas del capital

- Rentas de 1ra. Categoría (rentas producidas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes). Principio del Devengado.
- Rentas de 2da. Categoría (rentas del capital no comprendidas en la 1ra. Categoría, tales como: intereses, regalías, rentas vitalicias y ganancias de capital, entre otros). Principio del Percibido.
- Fuente: Capital sea corpóreo o incorpóreo. Se consideran rentas pasivas.

#### Rentas del trabajo

- Rentas de 4ta. Categoría (rentas del trabajo independiente).
- Rentas de 5ta. Categoría (rentas del trabajo en relación de dependencia y otras rentas del trabajo independiente expresamente señaladas por Ley).
- Fuente productora: Trabajo personal. Se consideran rentas activas y se rigen por el Principio del Percibido.

#### Rentas empresariales o rentas de tercera categoría

- Rentas del comercio, la industria y otras expresamente consideradas por la ley.
- Fuente: Capital + Trabajo. Son rentas activas y se consideran producidas en el ejercicio comercial en que se devenguen.

En el presente trabajo de investigación nos centraremos en la renta de tercera categoría, ya que nuestro objeto de estudio son las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

#### **Rentas empresariales o rentas de tercera categoría**

El impuesto a la renta de tercera categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, s.f)

De acuerdo con el Artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta son consideradas Rentas de Tercera Categoría las siguientes:

**Tabla 2. Operaciones Gravadas de Renta de Tercera Categoría**

| <b>OPERACIONES GRAVADAS RENTA DE TERCERA</b>           |   |
|--|---|
| <b>COMERCIO (a)</b>                                    | a) Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes |
| <b>AGENTES MEDIADORES (b)</b>                          | b) Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar   |
| <b>NOTARIOS (c)</b>                                    | c) Las que obtengan los Notarios  |
| <b>GANANCIAS DE CAPITAL<br/>OPERACIONES HABITUALES</b> | d) Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los artículos 2º y 4º de esta Ley, respectivamente.   |
| <b>PERSONAS JURÍDICAS</b>                              | e) Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el Artículo 14º de esta Ley.   |
| <b>ASOCIACION O SOCIEDAD CIVIL</b>                     | f) Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio   |
| <b>OTRAS RENTAS</b>                                    | g) Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías   |
| <b>CESION DE BIENES</b>                                | h) La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la presente Ley   |
| <b>INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR</b>                | i) Las rentas obtenidas por las Instituciones Educativas Particulares.  |
| <b>PATRIMONIO FIDEICOMETIDO</b>                        | j) Las rentas generadas por los Patrimonios Fideicometidos de Sociedades Titulizadoras, los Fideicomisos bancarios y los Fondos de Inversión Empresarial, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa   |

Fuente. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, s.f)

La tasa para la determinación del impuesto a la renta según el Artículo 55 de la Ley del Impuesto a la Renta se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 3. Tasa para la determinación del impuesto a la renta anual**

| <b>EJERCICIO</b> | <b>TASA APLICABLE</b> |
|------------------|-----------------------|
| Hasta el 2014    | 30%                   |
| 2015-2016        | 28%                   |
| 2017 en adelante | 29,50%                |

Fuente. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, s.f).

### **Impuesto sobre el Patrimonio**

El impuesto sobre el patrimonio, o también conocido como impuesto sobre la riqueza es un tributo de carácter directo, que se aplica sobre el patrimonio personal de las personas.

La atención está puesta en la posesión de patrimonios. Nuevamente se trata de afectar el ingreso, pero transformado en patrimonio (bien de capital, es decir bienes adquiridos para usar), tal como ocurre con los activos fijos empresariales o los predios de propiedad de las personas naturales, etc. Aquí se configura la imposición al patrimonio. En el Perú podemos citar los casos de Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, etc. (Actualidad empresarial, 2009, pág. 2).

El impuesto al patrimonio de las personas jurídicas tiene el inconveniente que frecuentemente puede desalentar las inversiones de acuerdo al volumen de su alícuota y, además, se hace más fácilmente trasladable, esto se refiere que en lugar de ser una forma típica de imposición patrimonial, se transforma en una especie híbrida de impuesto que tiene algo que ver también con el consumo, porque se traslada al valor de los bienes que enajena la propia empresa. (Peirano, s.f).

### **Impuestos indirectos**

Los impuestos indirectos se miden en relación a la incidencia que tienen sobre la circulación de bienes, servicios y derechos. (Universidad de San Martín Porres., 2015)

“Los impuestos indirectos son aquellos que recaen sobre los gastos de la producción y consumo, por lo tanto, su principal característica es que son trasladables hasta el consumidor final”. (Bonilla, 2002).

Asimismo, la revista actualidad empresarial señala.

Se trata de aplicar una carga tributaria a determinada persona, mediante la intervención de terceros. Es el caso de la imposición al consumo. Por ejemplo, la carga tributaria que consiste en el IGV es aplicada por las empresas en sus precios, para que recaiga sobre todos los consumidores del país. Como se aprecia, la empresa resulta ser un tercero que facilita la afectación (impacto) de la carga tributaria en cabeza de los consumidores (sujetos incididos). (Actualidad empresarial, 2009, pág. 3).

### **Características de los impuestos indirectos**

Las características de los impuestos indirectos que señala la revista actualidad empresarial son:

- Afectación del gasto de la riqueza

Lo importante es el uso o disposición de la renta para llevar a cabo determinados actos de consumo. Se procura afectar el ingreso en su etapa activa o dinámica.

- Traslación

El impuesto que aplican las empresas debe formar parte del precio de venta facturado y, por tanto, se tiene que producir un desplazamiento del impuesto hacia el cliente. En los mercados con demanda inelástica es probable que todo el peso de la carga tributaria se traslade al adquirente (protraslación).

- No coincidencia entre el deudor económico y el deudor Legal.

Cuando una empresa minorista (supermercado) vende mercadería a una persona natural, el art. 9º de la Ley del IGV – LIGV13 establece que el vendedor es el deudor legal (contribuyente). Además, el tercer párrafo del art. 38º de la LIGV señala que es obligatoria la traslación del IGV por parte del vendedor hacia el comprador de bienes y servicios. Por tanto el vendedor tiene que trasladar el impuesto (IGV) en el precio facturado, de tal modo que el comprador pasa a soportar el impacto de la carga tributaria. Como se aprecia, el vendedor es el deudor legal, mientras que el comprador viene a ser el deudor económico.

### **Ventajas y desventajas de los impuestos indirectos**

En la siguiente figura se muestran las ventajas y desventajas de los impuestos indirectos.

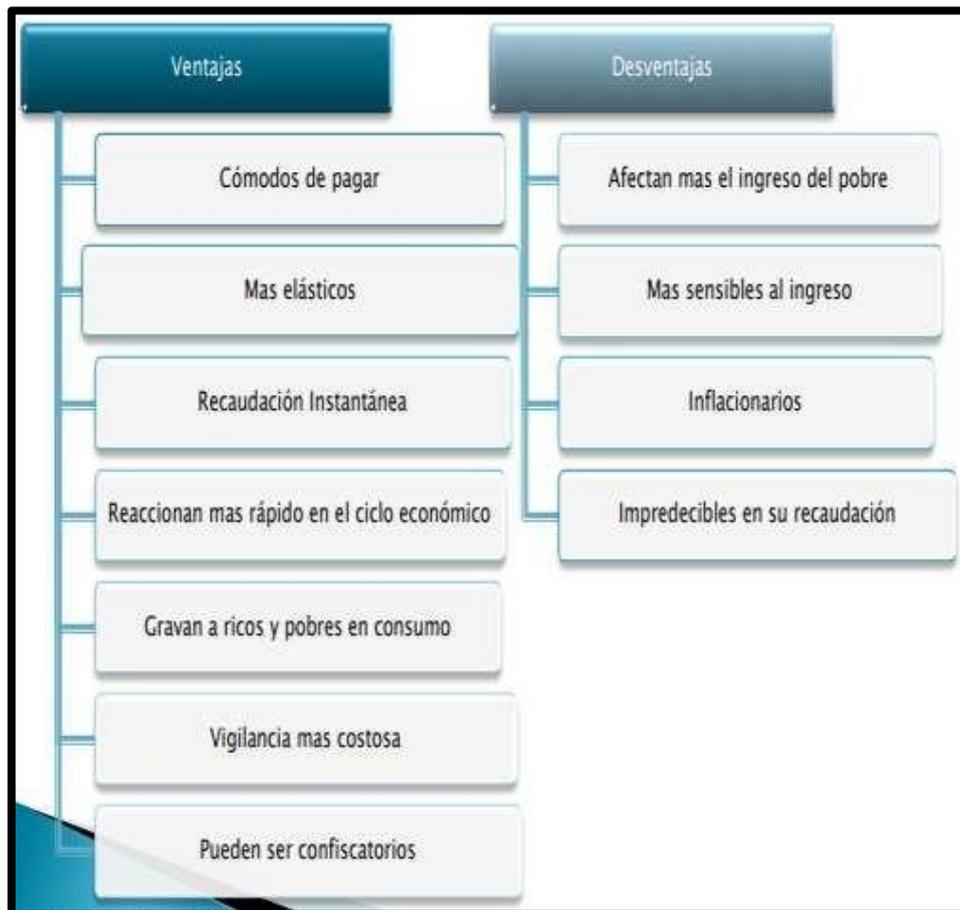


Figura 8. Ventajas y Desventajas de impuestos indirectos  
Fuente. (Ramos, 2012)

### Clasificación de los impuestos indirectos

Entre los impuestos indirectos se tienen al impuesto general a las ventas (IGV), el impuesto al patrimonio municipal, el impuesto selectivo al consumo (ISC), impuesto a las importaciones, entre otros.

En esta investigación se centrará principalmente en el impuesto general a las ventas.

#### El Impuesto General a las Ventas (IGV)

En el sitio web de la Sunat (s.f) da a conocer el concepto, tasa, características y operaciones gravadas del IGV.

El IGV o Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, s.f).

**Tasa:** Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM).

De tal modo a cada operación gravada se le aplica un total de 18%: IGV + IPM.

### **Características**

- Se le denomina no acumulativo, porque solo grava el valor agregado de cada etapa en el ciclo económico, deduciéndose el impuesto que gravó las fases anteriores.
- Se encuentra estructurado bajo el método de base financiera de impuesto contra impuesto (débito contra crédito), es decir el valor agregado se determina restando del impuesto que se aplica al valor de las ventas, con el impuesto que gravo las adquisiciones de productos relacionados con el giro del negocio.

En el documento de Carolina Risso (s.f) se señala que el objetivo del impuesto general a las ventas es gravar el consumo bajo la técnica del valor agregado, en las condiciones siguientes.

- El impuesto grava cada una de las etapas de la cadena de producción y distribución de los bienes y servicios (impuesto plurifásico).
- En cada etapa, el impuesto grava únicamente el valor agregado en la misma, sin incidir sobre el impuesto que gravó el valor acumulado en las fases anteriores (impuesto no acumulativo).
- El valor agregado en cada etapa se calcula por diferenciales, restando del impuesto que incide sobre el valor total de las ventas efectuadas en el periodo el impuesto que gravó las adquisiciones de productos y mercaderías en el mismo periodo, aun cuando estas últimas no hayan sido efectivamente aplicadas al ciclo de producción y distribución sino a incrementar las existencias (determinación por el método de sustracción sobre base financiera y de impuesto contra impuesto).
- El destinatario del tributo es el consumidor final, quien soporta la carga del impuesto a través de su traslación en el precio de venta de los bienes y servicios finales (impuesto indirecto).

- El impuesto grava el consumo interno y libera de imposición a los productos que se exportan para que éstos sean exclusivamente gravados en el mercado consumidor al cual van dirigidos (principio de imposición exclusiva en el país destino).

Determinación del impuesto general a las ventas:

Se determina mensualmente, deduciendo del impuesto bruto de cada periodo el crédito fiscal. En la importación de bienes y utilización de servicios prestados por no domiciliados el impuesto a pagar es el impuesto bruto.



Figura 9. Determinación del impuesto general a las ventas  
Fuente. (Colegio de Contadores Públicos de Lima, s.f)

Tabla 4. Operaciones Gravadas del Impuesto General a las Ventas

| OPERACIONES GRAVADAS IGV   |   |
|--|---|
| <b>VENTA DE BIENES MUEBLES EN EL PAIS</b>                        | a) Todo acto por el que se transfieren bienes a título oneroso, tales como <b>compraventa</b> , permuta, dación en pago, expropiación, adjudicación por remate.<br>b) El <b>retiro de bienes</b> , son los autoconsumos realizados por el contribuyente fuera de sus actividades empresariales, es decir que no son necesarios para realizar sus actividades gravadas.  |
| <b>PRESTACION O UTILIZACIÓN DE SERVICIOS EN EL PAIS</b>          | a) Toda prestación de servicios que una persona realiza para otra y por la cual percibe un ingreso <b>que se considere renta de tercera categoría para los efectos del Impuesto a la Renta</b> , aún cuando no esté afecto a este último impuesto.<br>Entiéndase que el servicio es prestado en el país cuando el sujeto que lo presta se encuentra domiciliado en él para efecto del Impuesto a la Renta, sea cual fuere el lugar de celebración del contrato o del pago de la retribución.  |
| <b>LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN</b>                             | a) Los contratos de construcción que se ejecuten en el territorio nacional, cualquiera sea su denominación, sujeto que lo realice, lugar de celebración del contrato o de percepción de los ingresos.   |
| <b>PRIMERA VENTA DE INMUEBLES QUE REALICEN LOS CONSTRUCTORES</b> | a) Se encuentra gravada la primera venta de inmuebles ubicados en el territorio nacional que realicen los constructores de los mismos, así como la posterior venta del inmueble que realicen las empresas vinculadas con el constructor cuando el inmueble haya sido adquirido directamente de éste o de otras empresas vinculadas económicamente con el mismo, salvo cuando se demuestre que la venta se efectuó a valor de mercado o a valor de tasación, el que resulte mayor.             |
| <b>LA IMPORTACIÓN DE BIENES</b>                                  | a) La importación de bienes se encuentra gravada cualquiera sea el sujeto que la realice (no se requiere habitualidad).<br>Tratándose del caso de bienes intangibles provenientes del exterior, el Impuesto se aplicará de acuerdo a las reglas de utilización de servicios en el país. En caso que la Superintendencia Nacional de Aduanas - ADUANAS hubiere efectuado la liquidación y el cobro del Impuesto, éste se considerará como anticipo del Impuesto que en definitiva corresponda. |

Fuente. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, s.f)

En el libro de Gustavo Tanaka (2005, pág. 553) que no es correcto que el IGV se deba contabilizar como gasto en el Estado de Ganancias y Pérdidas porque el IGV no representa un gasto. La empresa es momentáneamente un recaudador del IGV del Estado. El pago del IGV no afecta la rentabilidad de la empresa, pero sí afecta la liquidez.

A continuación, se muestra el siguiente mapa conceptual sobre el impuesto general a las ventas.

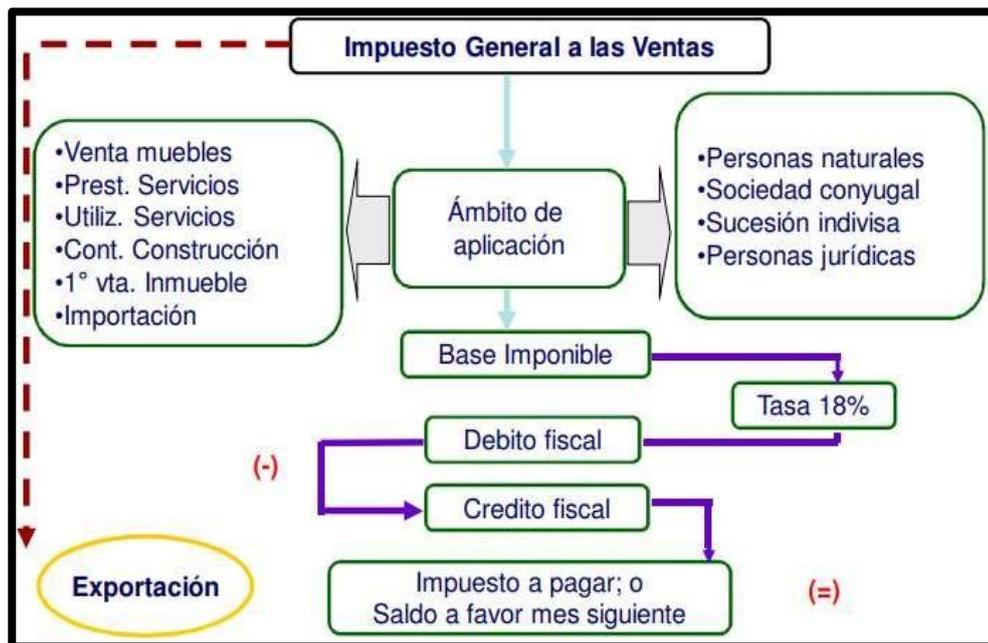


Figura 10. Impuesto General a las ventas  
Fuente. (Colegio de Contadores Públicos de Lima, s.f)

### Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

El ISC es un impuesto indirecto que, a diferencia del IGV, solo grava determinados bienes (es un impuesto específico); una de sus finalidades es desincentivar el consumo de productos que generan externalidades negativas en el orden individual, social y medioambiental, como, por ejemplo: las bebidas alcohólicas, cigarrillos y combustibles. Otra finalidad del ISC es atenuar la regresividad del IGV al exigir mayor carga impositiva a aquellos consumidores que objetivamente evidencian una mayor capacidad contributiva por la adquisición de bienes suntuosos o de lujo, como por ejemplo la adquisición de vehículos automóviles nuevos, agua embotellada, bebidas rehidratantes, energéticas, entre otras. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, s.f).

Asimismo, en la web de la SUNAT (s.f) señala sobre lo que grava el Impuesto selectivo al consumo y quienes están sujetos a pagar este impuesto, lo cual que se menciona a continuación:

El Impuesto Selectivo al Consumo grava:

- La venta en el país a nivel de productor y la importación de los bienes especificados en los Apéndices III y IV.
- La venta en el país por el importador de los bienes especificados en el literal A del apéndice IV.
- Los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicas.

Son sujetos del impuesto en calidad de contribuyentes:

- Los productores o las empresas vinculadas económicamente a éstos, en las ventas realizadas en el país.
- Las personas que importen los bienes gravados.
- Los importadores o las empresas vinculadas económicamente a éstos en las ventas que realicen en el país de los bienes gravados.
- Las entidades organizadoras y titulares de autorizaciones de juegos de azar y apuestas, a que se refiere el inciso c) del artículo 50 de la Ley del IGV e ISC.

### **2.2.2 Rentabilidad**

La rentabilidad es la relación que existe entre la utilidad y la inversión necesaria para lograrla, ya que mide tanto la efectividad de la gerencia de una empresa, demostrada por las utilidades obtenidas de las ventas realizadas y utilización de inversiones, su categoría y regularidad es la tendencia de las utilidades. Estas utilidades a su vez, son la conclusión de una administración competente, una planeación integral de costos y gastos y en general de la observancia de cualquier medida tendiente a la obtención de utilidades. (Zamora, 2008, pág.57).

A continuación, se detalla los dos tipos de rentabilidad según documento de la pág. Web Universidad Carlos III de Madrid (s.f, págs. 2-3).

**Rentabilidad Económica:** Calculamos la rentabilidad económica utilizando el beneficio económico como medida de beneficios y el Activo Total (o Pasivo Total) como medida de recursos utilizados

$$RE = BE / AT$$

Donde BE = Beneficio Económico AT = Activo Total

El beneficio económico es igual a los ingresos de la empresa menos todos los costes no financieros. Es decir, para calcular esta medida de beneficios, tomamos los ingresos totales de la empresa y restamos todos los costes excepto los intereses de la deuda y otros costes financieros. Tampoco restamos los impuestos. Por eso, el beneficio económico también se conoce como “beneficio antes de intereses e impuestos”. Otros términos bastante comunes son “beneficio operativo”, “beneficio de explotación” o “beneficio bruto”. (Universidad Carlos III de Madrid, s.f).

**Rentabilidad Financiera:** Calculamos la rentabilidad financiera utilizando el beneficio neto como medida de beneficios y los Fondos Propios como medida de los recursos financieros utilizados:

Siendo BN = Beneficio Neto K = Fondos Propios = Capital + Reservas

También se le llama rentabilidad neta o rentabilidad de los fondos propios. El beneficio neto (BN) es beneficio que ganan los propietarios de la empresa, una vez pagados los intereses y otros gastos financieros y los impuestos:

$$BN = BE - \text{Intereses} - \text{Impuestos}$$

En efecto, la primera obligación de una empresa es pagar los intereses de la deuda y, a continuación, los impuestos. Si sobra dinero, ese remanente (que es el beneficio neto) se utilizará para repartir dividendos. Al igual que antes, podemos comprobar que la medida de beneficios que estamos utilizando es consistente con la medida de recursos financieros. ¿Cómo lo sabemos? Lo sabemos porque el BN se va a utilizar para pagar a los accionistas, pero no se va a utilizar para pagar a los acreedores (ya se ha pagado a los acreedores, puesto que estamos restando los intereses). (Universidad Carlos III de Madrid, s.f)

### **2.2.3 MIPYME**

El término MIPYME engloba a las micro, pequeña y mediana empresa. El marco legal de la MIPYME se estableció según la ley 30056, dado por el Congreso de la República del Perú (2013), es en esta ley donde se crea la nueva categoría, la mediana empresa.

La ley 30056 es la Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, donde se establecen medidas que inciden directamente en el marco regulatorio de las micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYME. (Ministerio de Producción, 2013, pág. 1)

En la Ley 30056, título II, capítulo I, artículo 11, señala las modificaciones de los artículos 1, 5, 14 y 42 del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

A continuación, se verán cada uno de los artículos con las modificaciones correspondiente mencionados en la ley 30056 elaborado por el congreso de la república del Perú (2013, págs. 5-6).

Artículo 1: Menciona los objetivos de la ley 30056 sobre la MIPYME.

La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal para la promoción de la competitividad, formalización y el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), estableciendo políticas de alcance general y la creación de instrumentos de apoyo y promoción; incentivando la inversión privada, la producción, el acceso a los mercados internos y externos y otras políticas que impulsen el emprendimiento y permitan la mejora de la organización empresarial junto con el crecimiento sostenido de estas unidades económicas. (Congreso de la República del Perú, 2013, pág. 5).

Artículo 5: Señala las características de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME).

Las micro, pequeñas y medianas empresas deben ubicarse en alguna de las siguientes categorías empresariales, establecidas en función de sus niveles de ventas anuales:

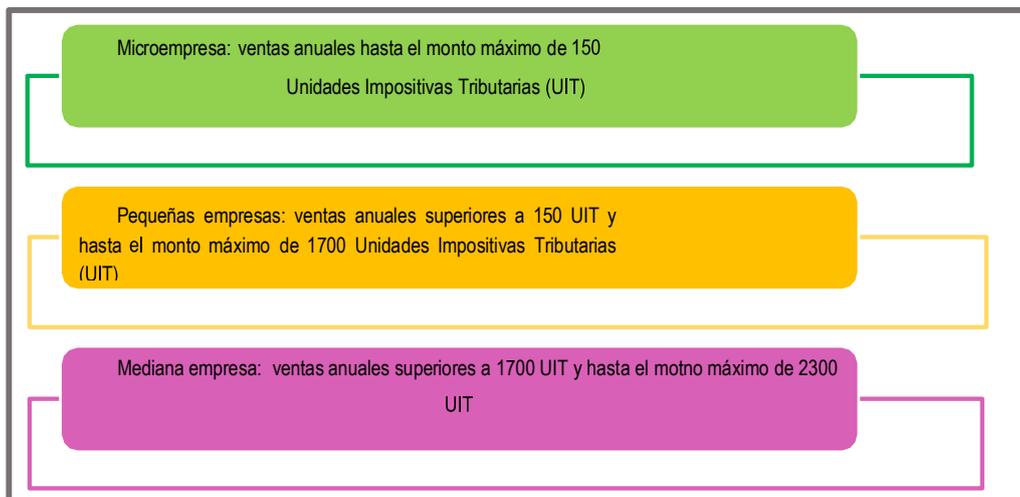


Figura 11. Características de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME)  
Fuente: (Congreso de la República del Perú, 2013, pág. 5)

En las características presentadas no considera el número de trabajadores, por tanto, no se tomará como una variable importante para situar en que categoría se encuentre la empresa, solo será establecido por el número de ventas anuales.

#### Artículo 14: Promoción de la Iniciativa Privada en favor de las MIPYMES

- El Estado apoya e incentiva la iniciativa privada que ejecuta acciones de capacitación y asistencia técnica de las micro, pequeñas y medianas empresas. El reglamento de la presente Ley establece las medidas promocionales en beneficio de las instituciones privadas que brinden capacitación, asistencia técnica, servicios de investigación, asesoría y consultoría, entre otros, a las micro, pequeñas y medianas empresas.
- El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de la Producción y el sector privado, identifica las necesidades de capacitación laboral de la micro, pequeña y mediana empresa, las que son cubiertas mediante programas de capacitación a licitarse a las instituciones de formación pública o privada.
- Los programas de capacitación deben estar basados en la normalización de las ocupaciones laborales desarrolladas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de la Producción. Mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministro de la Producción, se establecen los criterios de selección de las

instituciones de formación y los procedimientos de normalización de ocupaciones laborales y de certificación de los trabajadores.

- El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo coordina con el Ministerio de Educación para el reconocimiento de las entidades especializadas en formación y capacitación laboral como entidades educativas.

#### Artículo 42.- Naturaleza y permanencia en el Régimen Laboral Especial

Este artículo está dirigido sólo para la micro y pequeña empresa.

El presente Régimen Laboral Especial es de naturaleza permanente y únicamente aplicable a la micro y pequeña empresa. La microempresa que durante dos (2) años calendario consecutivos supere el nivel de ventas establecido en la presente Ley, podrá conservar por un (1) año calendario adicional el mismo régimen laboral. En el caso de las pequeñas empresas, de superar durante dos (2) años consecutivos el nivel de ventas establecido en la presente Ley, podrán conservar durante tres (3) años adicionales el mismo régimen laboral. Luego de este período, la empresa pasará definitivamente al régimen laboral que le corresponda. (Congreso de la República del Perú, 2013, pág. 6).

#### **Creación del Fondo MIPYME**

Otra ley que hace referencia a las MIPYMES es la ley N° 30230 dado por el congreso de la República “Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país”.

En el Título II, Capítulo V “Fortalecimiento del desarrollo productivo de la Micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME)”, se considera importante mencionar el Artículo 30, donde refiere sobre la Creación del Fondo MIPYME.

El Fondo MIPYME fue creado mediante Ley N° 30230, la cual establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para con la promoción y dinamización de la inversión en el país. La finalidad de mencionado fondo es fortalecer el desarrollo productivo de la micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME), a través de la mejora de las condiciones de acceso al financiamiento y el incremento de sus niveles de productividad. (Ministerio de Producción, s.f)

En el siguiente cuadro se menciona los recursos del fondo MIPYME, de qué forma está distribuido y para que será utilizado.

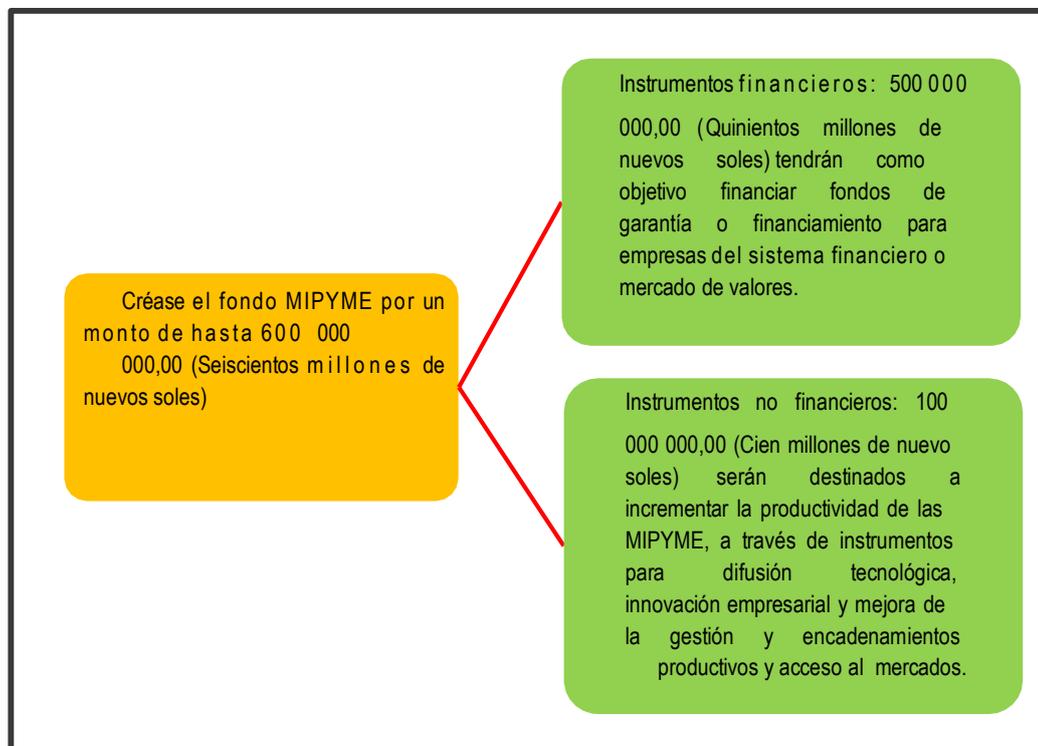


Figura 12. Creación del Fondo MIPYME

Fuente: (Comisión permanente del Congreso de la República, 2014, pág. 8).

Asimismo, el Fondo MYPYME fue autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas y será administrado en el fideicomiso por la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE), bajo los términos y condiciones que dispone el reglamento, aprobado por decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Producción. (Comisión permanente del Congreso de la República, 2014, pág. 8).

### **Micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME) en el Perú**

La MIPYME engloba a tres sectores empresariales que son de mucha importancia para la economía nacional, puesto que generan empleo y aportan al Producto Bruto Interno.

Según el INEI las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) lideraron el avance en la generación de empleo adecuado entre agosto y octubre del 2015 en Lima metropolitana. Sánchez (2015).

Como se mencionó anteriormente son principalmente los sectores las microempresas y las pequeñas empresas quienes emplean la mayor cantidad de mano de obra del país;

asimismo es el sector de la microempresa es el que tiene una mayor representación a nivel nacional.

La estructura empresarial peruana del 2015 no presenta cambios sustanciales respecto de lo que ha venido ocurriendo en el pasado: la gran mayoría de las empresas son microempresas (95,0%). El estrato de las PYME presenta una baja participación, con 4,3% de pequeñas empresas y 0,2% de medianas empresas. (Ministerio de la Producción, 2015, pág. 115).

Las MIPYMES aún no tienen una alta productividad, Según Jack Burga Carmona si se quiere aportar en mejorar para el desarrollo de las MIPYMES debe conocerse la realidad de estos sectores empresariales.

De acuerdo a la realidad del perfil empresarial peruano, el 99% de las empresas son micro y pequeñas, de las cuales el 30.6% tienen ventas anuales inferiores a 2 UIT, el 96.94 % tienen hasta 5 trabajadores y, de estas, casi el 82% se dedican al comercio (37.6 %) y servicios (44.2%). Además, este tipo de empresas genera el 67% del empleo de la población económicamente activa (PEA) formal. (Burga, 2016).

Por otro lado, el Ministerio de Producción señala lo siguiente.

Las regiones con mayor número de Mipyme son Lima, Arequipa, La Libertad, Cusco y Piura, las que en conjunto constituyen el 66,3% del total de las Mipymes peruanas. Existe un predominio en la región de la costa en cuanto a su concentración de Mipyme, ello guarda relación con el acceso a mercados más amplios, cercanía a puertos para la exportación, así como el mayor acceso a servicios y bienes públicos en esas regiones.

Asimismo, menciona que ha habido un constante crecimiento del número de Mipyme en el Perú.

El número de Mipyme ha crecido a un ritmo anual promedio de 7,6% entre 2007 y 2015. Este crecimiento guarda relación con el avance de la economía, el cual fue en promedio 5,3% en el mismo periodo. Durante el periodo 2007- 2015, la tasa de variación fue positiva, alcanzando el máximo en 2013 con un incremento de 12,9% en el número de empresas respecto del 2012, cabe resaltar que en el 2013 el crecimiento de la economía peruana fue de 5,9%. (Ministerio de la Producción, 2015, pág. 116).

A continuación, se presenta la siguiente tabla con su respectiva figura donde muestra el número de empresas formales en el Perú en el año 2015 según su categoría empresarial,

donde se ve claramente que el mayor porcentaje de empresas formales son las Microempresas con 95%, en su totalidad las MIPYNES suman un 99,5% de las empresas formales en el Perú.

**Tabla 5 Perú: empresas formales según segmento empresarial, 2015.**

| Estrato empresarial 1 | N° de empresas | %     |
|-----------------------|----------------|-------|
| Microempresa          | 1 607 305      | 95,0  |
| Pequeña Empresa       | 72 664         | 4,3   |
| Mediana empresa       | 2 712          | 0,2   |
| Total de mipymes      | 1 682 681      | 99,5  |
| Gran Empresa          | 8 781          | 0,5   |
| Total de empresas     | 1 691 462      | 100,0 |

Fuente. (Ministerio de la Producción, 2015, pág. 116)

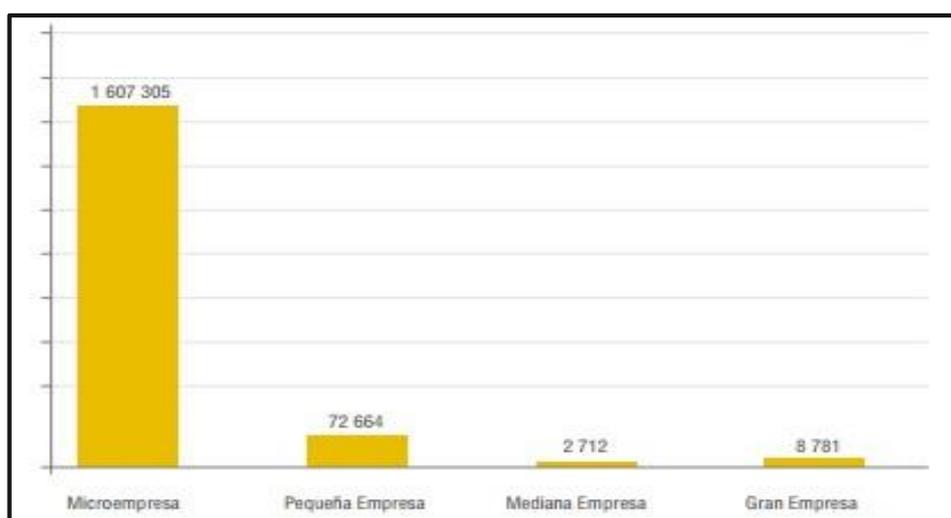


Figura 13. Perú: empresas formales, según segmento empresarial, 2015

Fuente. (Ministerio de la Producción, 2015, pág. 116)

### 2.3. Definición de términos

- Carga tributaria: La carga tributaria es la relación que existe entre el impuesto sobre la renta [por ejemplo] que paga un contribuyente y el total de ingresos netos de este (ingresos brutos menos ingresos exentos y no afectos). (Consultoría Técnica Profesional, s.f).
- Impuesto General a las ventas (IGV): Es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los

productos que adquiere. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, s.f).

- Impuesto a la renta: Es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo). Bravo citado por Alva (2012).
- Producto Bruto Interno: El Producto Bruto Interno (PBI) es el valor de los bienes y servicios finales producidos durante un período de tiempo en un territorio. Sólo se refiere a bienes y servicios finales porque sus precios incorporan el valor de los bienes intermedios. (Instituto Peruano de Economía, s.f).

## **2.4. Hipótesis**

### **2.4.1. Hipótesis general**

La aplicación de los impuestos directos e indirectos ha afectado negativamente la rentabilidad de las Mipymes de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 - 2016.

### **2.4.2. Hipótesis específicas**

- La aplicación del impuesto a la renta ha afectado la rentabilidad de las Mipymes de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 - 2016.
- La aplicación del impuesto general a las ventas ha afectado la rentabilidad de las Mipymes de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 - 2016.
- Existen diferentes impactos de los impuestos directos e indirectos según el tipo de Mipyme de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 – 2016.

## **2.5. Variables**

Variable X: Impuestos directos e indirectos.

Variable Y: Rentabilidad de las MIPYME.

### **2.5.1. Definición conceptual de la variable**

Variable X: Impuestos directos e indirectos

- El impuesto directo recae sobre la empresa, sin la intervención de otros, rigen sobre la capacidad económica del sujeto pasivo.

- Los impuestos indirectos se miden en relación a la incidencia que tienen sobre la circulación de bienes, servicios y derechos que afecta a la empresa.

Variable Y: Rentabilidad de las MIPYME.

La rentabilidad es la relación que existe entre la utilidad y la inversión necesaria para lograrla.

### **2.5.2. Definición operacional de la variable**

Variable X: Impuestos directos e indirectos

Para la presente investigación utilizaremos como definición operacional de los Impuestos directos e indirectos lo siguiente:

Los impuestos directos e indirectos como contribuciones tributarias obligatorias que debe realizar el empresario de las MIPYMES de Ayacucho a la Sunat.

Variable Y: Rentabilidad de las MIPYME.

Para la presente investigación utilizaremos como definición operacional de la rentabilidad de las MIPYME lo siguiente:

La rentabilidad como un indicador que permitirá medir el nivel de rendimiento que se ha obtenido del capital invertido por las empresas MIPYMES de Ayacucho.

### **2.5.3. Operacionalización de la variable**

Variable X: Impuestos directos e indirectos.

Indicadores:

- Impuesto a la renta.
- Impuesto General a las Ventas.

Variable Y: Rentabilidad de las MIPYME.

Indicadores:

- Rentabilidad económica de las MIPYME
- Rentabilidad financiera de las MIPYME

## CAPÍTULO III

### 3. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y nivel de investigación

**Investigación cuantitativa:** En esta investigación se recogerán y analizarán los datos cuantitativos de las variables de estudio. Para probar la hipótesis de trabajo se hará uso de la estadística descriptiva e inferencial.

**Investigación explicativa:** Tipo de investigación tiene como objetivo establecer la causa efecto de determinadas situaciones. En este caso se evaluará si los impuestos afectan la rentabilidad de las MIPYMES.

El diseño de investigación aplicado al presente trabajo es de tipo:

**No Experimental:** No se realiza ninguna modificación intencional de las variables para llegar a una o más conclusiones.

**Investigación longitudinal:** El presente trabajo es una investigación transversal porque recolecta datos de un periodo de tiempo.

#### 3.2. Descripción del ámbito de la investigación

Ayacucho (fundada como San Juan de la Frontera de Huamanga y conocida también como Huamanga) es una ciudad de Perú, capital de la provincia de Huamanga y del departamento de Ayacucho. Se encuentra situada en la vertiente oriental de la cordillera.



Figura 14: Mapa de la provincia de Huamanga

En el 2007 la ciudad de Ayacucho tenía con una población de 151,019.

### 3.3. Población y muestra

La población de estudio la constituyen todas las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Ayacucho.

Para la muestra se utilizará la siguiente fórmula:

$$n = \frac{(Z)(Z) * p * q}{(e)(e)}$$

|   |                         |      |
|---|-------------------------|------|
| Z | Nivel de confianza      | 1,96 |
| e | Error máximo permisible | 0,05 |
| p | % de ocurrencia         | 0,5  |
| q | % de no ocurrencia      | 0,5  |

El número de pequeñas, micro y medianas empresas que se evaluará no debe ser menor a 20. Se visitará a las empresas y se trabajará con aquellas que muestren disposición favorable a responder los instrumentos que se aplicarán.

### **3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos**

Se utilizará dos técnicas

- Técnica a utilizar será la encuesta y el instrumento será el cuestionario se elaborarán un cuestionario:
  - a) Dirigido a los responsables de las MIPYMES

El cuestionario será elaborado a partir de las dimensiones e indicadores propuestos.

- La otra técnica será un análisis documental describiendo los documentos que hagan referencia al tema de investigación para su posterior identificación y recuperación para obtener los datos requeridos.

### **3.5. Validez y confiabilidad del instrumento**

La validez será evaluada a través del estadístico Alpha de Cronbach.

Alpha de Cronbach es un estadístico de amplio uso que resulta de ser la media ponderada de las correlaciones entre las variables que forman la escala.

El Alpha de Cronbach será medido en base a la siguiente escala:

Mayor a 0.9 será considerado excelente.

Mayor a 0.8 será considerado bueno.

Mayor a 0.7 será considerado aceptable.

Mayor a 0.6 será considerado cuestionable.

Mayor a 0.5 será considerado pobre.

Menor a 0.5 es inaceptable.

Respecto a la validez será utilizado el juicio de expertos. Se presentará el cuestionario a aplicar a una terna de tres expertos en la materia, los cuales evaluarán los ítems de acuerdo a los siguientes criterios:

- Claridad: Si está formulado con un lenguaje apropiado.
- Objetividad: Si está expresado en conductas observables.

- Actualidad: Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.
- Organización: Existe una organización lógica entre los ítems del cuestionario.
- Suficiencia: Los aspectos de cantidad y calidad son los adecuados.
- Intencionalidad: Adecuado para valorar los constructos en estudio.
- Consistencia: Si está basado en aspectos teórico – científicos.
- Coherencia: Si existe coherencia entre índices, indicadores y dimensiones.
- Metodología: Si la estrategia utilizada responde al propósito del diagnóstico.
- Oportunidad: El instrumento puede ser aplicado en cualquier momento o deberá esperarse un momento apropiado.

Luego de la evaluación de los expertos se procederá a ponderar estadísticamente las respuestas y se evaluará de acuerdo a la siguiente escala:

0 – 20% Deficiente

21-40% Regular

41 – 60% Bueno

61 – 80% Muy bueno

81 – 100% Excelente.

### **3.6. Plan de recolección y procesamiento de datos**

Se propone aplicar un cuestionario para la presente investigación, el cual será aplicado a los responsables de las MIPYMES.

Se concertará una reunión de trabajo para poder realizar la encuesta. Una vez concertada la reunión se realizará la visita en la fecha y hora convenida. La encuesta será aplicada por el encuestador.

En cuanto al análisis de datos se aplicará:

- Medidas de tendencia central: Media aritmética, moda y mediana
- -Chi cuadrado o T de student

## CAPÍTULO IV

### 4. RESULTADOS

#### Información de las empresas encuestadas

#### Tipo de empresa

Tabla 6. Tipo de empresa

|                 | Porcentaje |
|-----------------|------------|
| Microempresa    | 30%        |
| Pequeña empresa | 30%        |
| Mediana empresa | 40%        |

Fuente: Elaboración propia

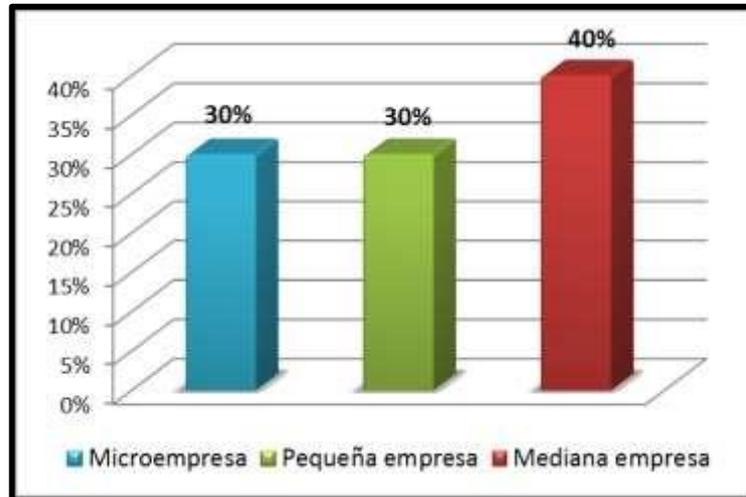


Figura 15. Tipo de empresa

Fuente: Elaboración propia

De la totalidad de las MIPYMES encuestadas en la ciudad de Ayacucho el 30% son microempresas, el 30% son pequeñas empresas y en su mayoría el 40% son medianas empresas.

## Tipo de régimen tributario de las MIPYMES

Tabla 7. Tipo de régimen tributario

|      | Porcentaje |
|------|------------|
| NRUS | 30%        |
| RER  | 10%        |
| RMT  | 10%        |
| RG   | 50%        |

Fuente: Elaboración propia

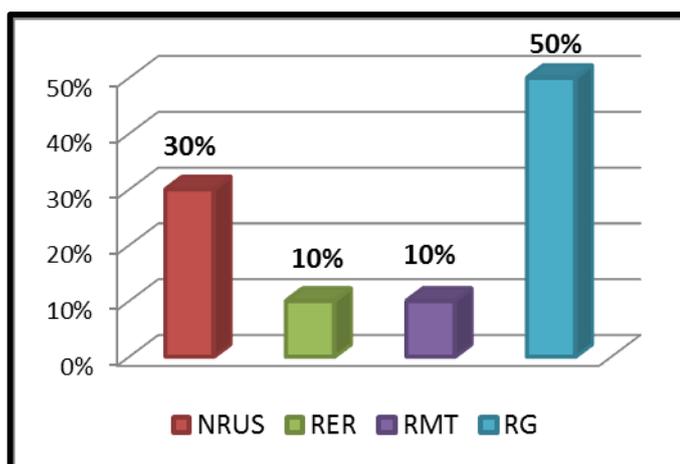


Figura 16. Tipo de régimen tributario

Fuente: Elaboración propia

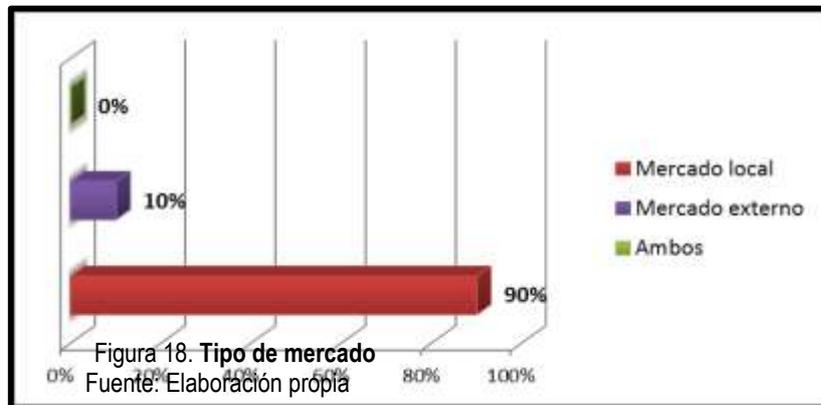
Del total de MIPYMES encuestadas el 30% pertenecen al régimen del Nuevo RUS (NRUS), el 10% del Régimen Especial de Renta (RER), el 10% en el Régimen MYPE Tributario (RMT) y el 50% al Régimen General del Impuesto a la Renta (RG).

## Tipo de mercado

Figura 17. Tipo de mercado

|                 | Porcentaje |
|-----------------|------------|
| Mercado local   | 90%        |
| Mercado externo | 10%        |
| Ambos           | 0%         |

Fuente: Elaboración propia



Del total de encuestado el 90% dirige sus productos y servicios a el mercado local, y sólo un 10% al mercado externo.

## Persona encargada de realizar declaraciones de impuestos

**Tabla 8. Encargado de declarar los impuestos**

|                  | Porcentaje |
|------------------|------------|
| Contador interno | 20%        |
| Contador externo | 50%        |
| Propietario      | 30%        |

Fuente: Elaboración propia

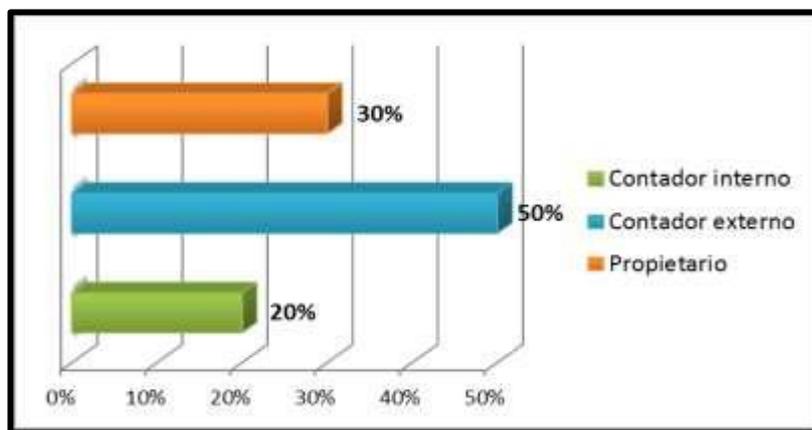


Figura 19. Encargado de declarar los impuestos

Fuente: Elaboración propia

De los empresarios encuestados el 50% señaló que utiliza los servicios de un contador externo para realizar su declaración de impuestos, el 20% mencionó que tiene un contador interno quien realiza esa función y sólo el 10% indicó que lo realizan ellos mismos como propietarios.

## Impuestos que principalmente declara a la Sunat

**Tabla 9. Impuestos que más declara**

|                               | Porcentaje |
|-------------------------------|------------|
| Impuesto a la renta (IR)      | 30%        |
| Impuesto al patrimonio        | 0%         |
| Impuesto General a las Ventas | 60%        |
| Impuesto Selectivo al Consumo | 10%        |

Fuente: Elaboración propia

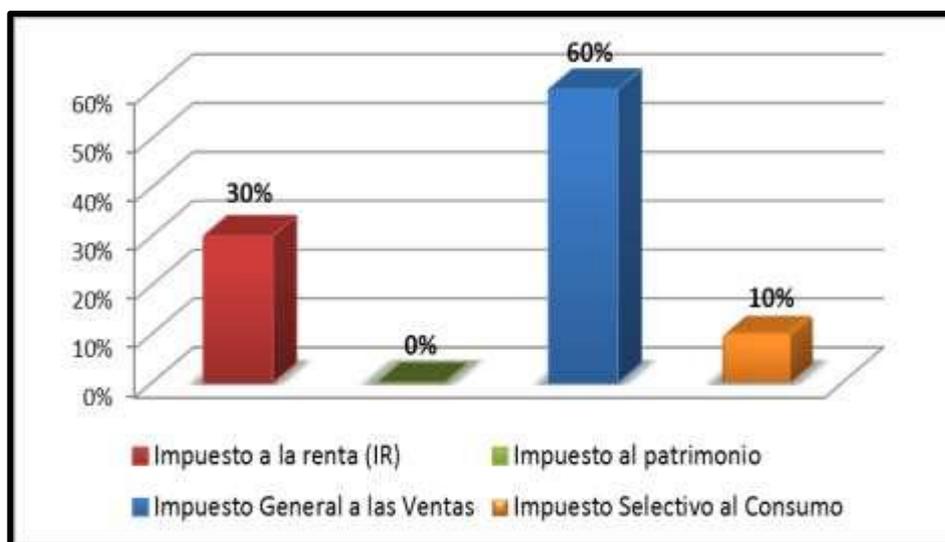


Figura 20. Impuestos que más declara

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a las declaraciones de impuestos de las MIPYMES de la ciudad de Ayacucho, un 60% manifiesta que el Impuesto General a las Ventas (IGV) es el impuesto que principalmente declaran a la Sunat, seguido de un 30% que indica que es el Impuesto a la Renta (IR) y sólo el 10% el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).

## Impuesto que es más caro de pagar

Tabla 10. Impuesto más caro de pagar

|                               | Porcentaje |
|-------------------------------|------------|
| Impuesto a la renta (IR)      | 80%        |
| Impuesto al patrimonio        | 0%         |
| Impuesto General a las Ventas | 20%        |
| Impuesto Selectivo al Consumo | 0%         |

Fuente: Elaboración propia

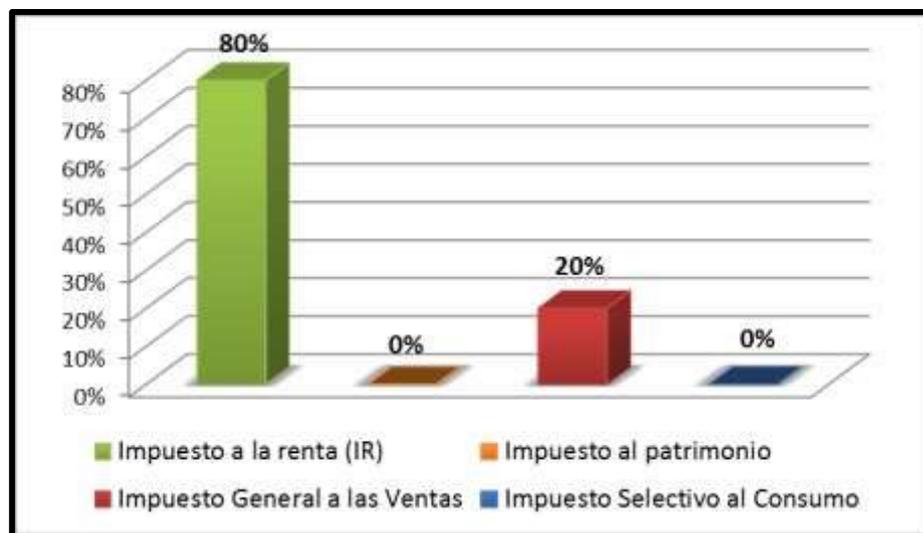


Figura 21. Impuesto más caro de pagar

Fuente: Elaboración propia

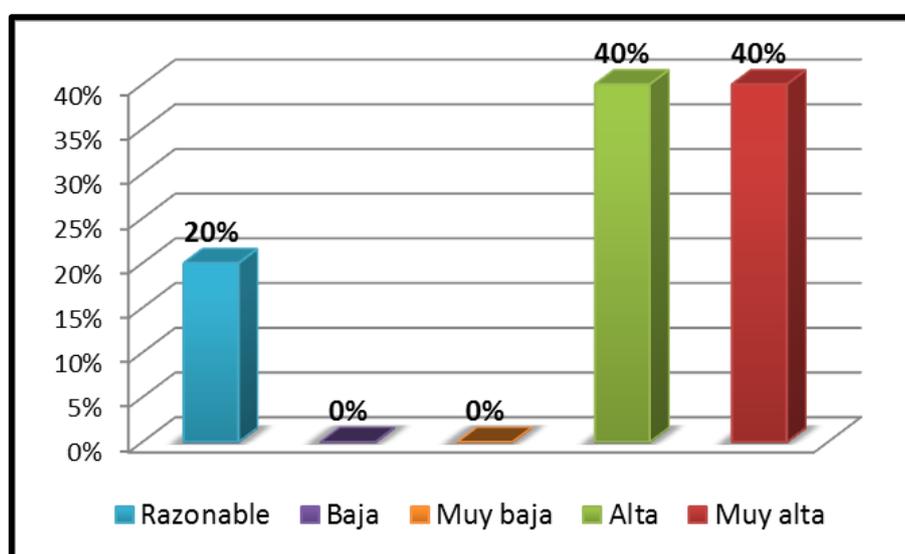
De acuerdo al nivel de pago que realizan las MIPYMES de la ciudad de Ayacucho, los empresarios consideran en su mayoría con un 80% que el Impuesto a la Renta (IR) es el impuesto más fuerte en sus pagos porque es un impuesto que asigna el Estado y son montos fijos y este afecta directamente las ganancias de la empresa, seguido con 20% del impuesto General a las Ventas.

**La carga tributaria que pagan las MIPYMES actualmente es:**

**Tabla 11. Carga Tributaria**

|           | Porcentaje |
|-----------|------------|
| Razonable | 20%        |
| Baja      | 0%         |
| Muy baja  | 0%         |
| Alta      | 40%        |
| Muy alta  | 40%        |

Fuente: Elaboración propia



**Figura 22. Carga Tributaria**

Fuente: Elaboración propia

Los empresarios MIPYMES de la ciudad de Ayacucho consideran en un 40% que la carga tributaria aplicada a ellas es alta, mientras que un 40% de las encuestadas señalo que es muy alta, asimismo manifestaron que esto les perjudica sus ganancias y que en comparación con otros países aquí las carga tributaria es muy elevada, por otra parte sólo el 20% lo considera razonable.

**Los impuestos que pagan las MIPYMES deberían:**

**Tabla 12. Opinión sobre los impuestos**

|                                   | Porcentaje |
|-----------------------------------|------------|
| Deberían subirse los impuestos    | 0%         |
| Deberían mantenerse los impuestos | 10%        |
| Deberían bajarse los impuestos    | 90%        |

Fuente: Elaboración propia

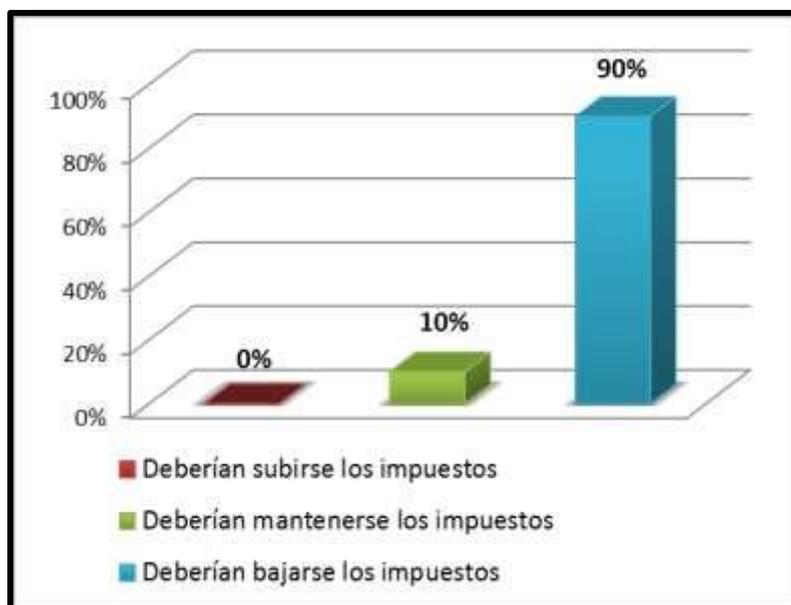


Figura 23. Opinión sobre los impuestos

Fuente: Elaboración propia

Del total de las MIPYMES de la ciudad de Ayacucho encuestadas, casi el 100% indica que los impuestos deberían bajar, y sólo el 10% manifestó que deberían mantenerse, ya que les permitiría destinar ese dinero a hacer crecer sus empresas.

## El impuesto General a las Ventas debería:

Tabla 13. E IGV debería

|            | Porcentaje |
|------------|------------|
| Mantenerse | 20%        |
| Subirse    | 0%         |
| Bajarse    | 50%        |
| Eliminarse | 30%        |

Fuente: Elaboración propia

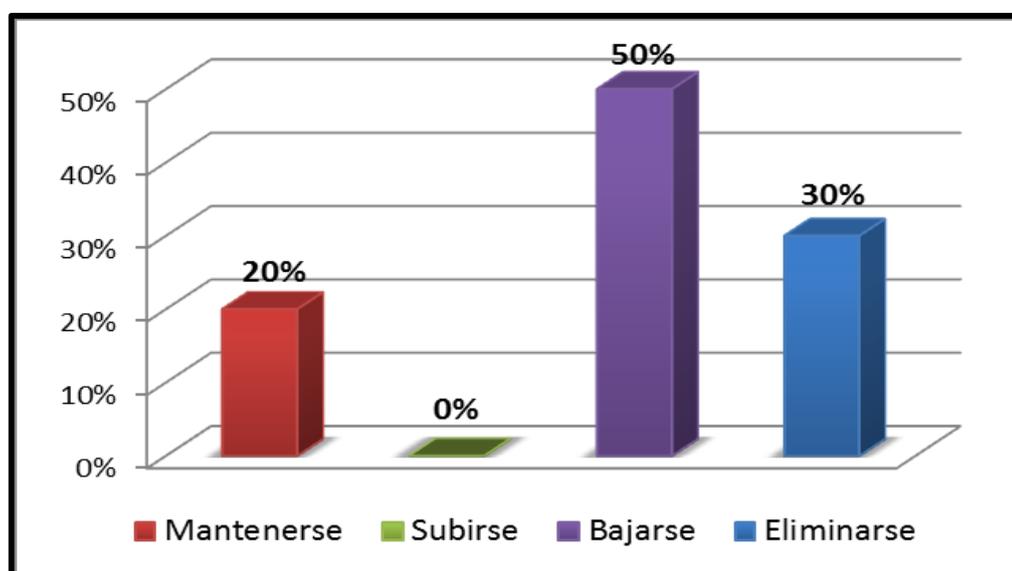


Figura 24. El IGV debería  
Fuente: Elaboración propia

Los empresarios MIPYMES de la ciudad de Ayacucho, el 50% señaló que debería bajarse el Impuesto General a las Ventas puesto que si esto sucede habría más contribuyentes que cumplan con sus obligaciones y no estarían evadiendo el pago de impuestos, seguido del

30% quienes señalaron debería eliminarse el IGV el argumento que dan es que tendrían más ingresos para invertir en su empresa, y sólo el 20% menciona que debería mantenerse puesto que son montos mínimos por pagar a la Sunat.

## El pago del IGV ha afectado la rentabilidad de su empresa

Tabla 14. El IGV ha afectado la rentabilidad de su empresa

|    | Porcentaje |
|----|------------|
| SI | 80%        |
| NO | 20%        |

Fuente: Elaboración propia

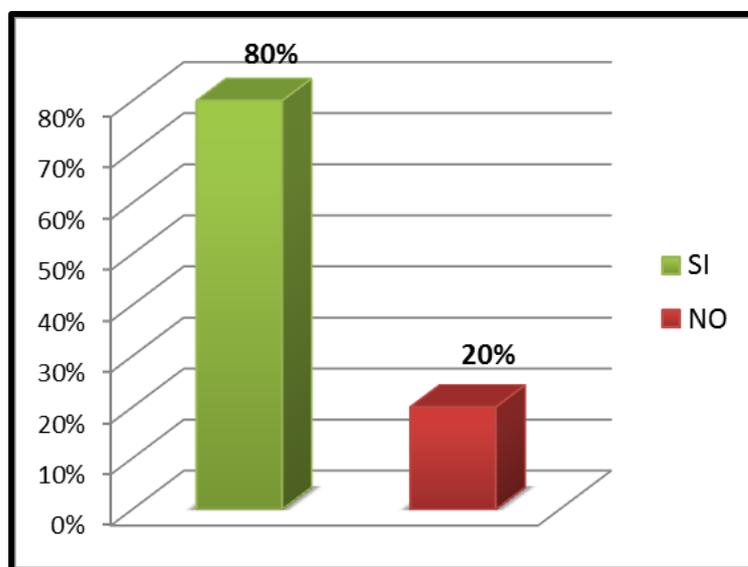


Figura 25. El IGV ha afectado la rentabilidad de su empresa  
Fuente: Elaboración propia

Del total de empresarios MIPYMES encuestados el 80% señaló que el IGV ha afectado la rentabilidad y sólo el 20% menciono que no le afecta el IGV a su rentabilidad.

**El Impuesto a la Renta debería:**

**Tabla 15. El impuesto a la renta debería**

|            | Porcentaje |
|------------|------------|
| Mantenerse | 20%        |
| Subirse    | 0%         |
| Bajarse    | 50%        |
| Eliminarse | 30%        |

Fuente: Elaboración propia

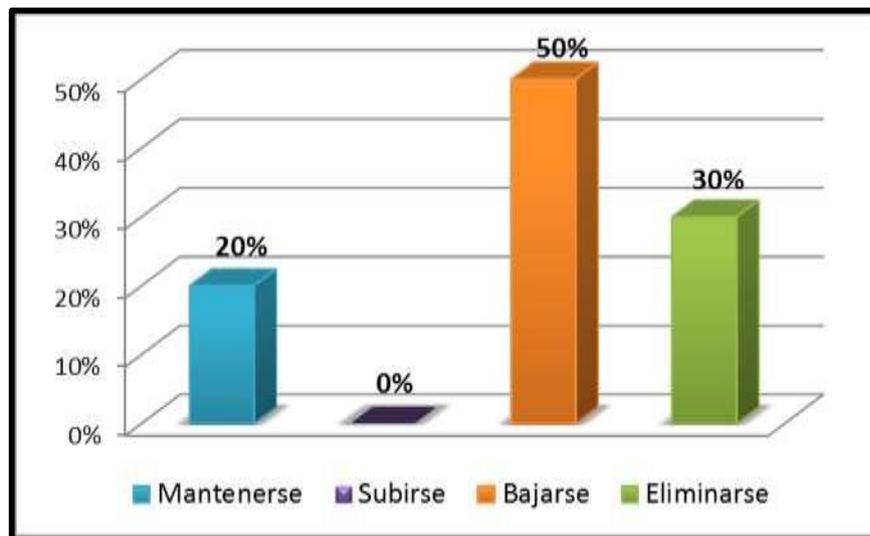


Figura 26. El impuesto a la renta debería  
Fuente: Elaboración propia

De los empresarios MIPYMES encuestados el 50% manifiesta que debería bajarse el impuesto a la renta porque este afecta la utilidad ganada de la empresa y deberían ser la tasa del impuesto a la renta más accesible para las MIPYMES, el 30% señaló que debería eliminarse el impuesto a la renta y sólo el 20% mencionó que debería mantenerse.

**El pago del Impuesto a la Renta afecta la rentabilidad de su empresa**

**Tabla 16. El impuesto a la renta afecta la rentabilidad de su empresa**

|    | Porcentaje |
|----|------------|
| SI | 80%        |
| NO | 20%        |

Fuente: Elaboración propia

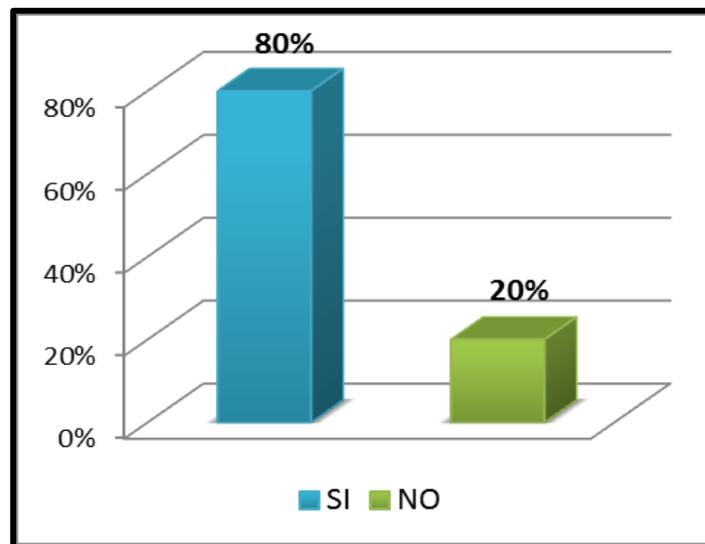


Figura 27. El impuesto a la renta afecta la rentabilidad de su empresa  
Fuente: Elaboración propia

El total d empresarios MIPYMES de la ciudad de Ayacucho encuestados el 80% señalo que si afecta el impuesto a la renta la rentabilidad de su empresa porque disminuye sus ganancias y sólo el 20% menciono que no afecta a la rentabilidad de su empresa.

**Si se aumentara los impuestos a las empresas las más perjudicadas serían las MIPYMES**

**Tabla 17. Aumento de impuestos perjudicaría principalmente a las MIPYMES**

|               | Porcentaje |
|---------------|------------|
| De acuerdo    | 80%        |
| En Desacuerdo | 20%        |
| Indiferente   | 0%         |

Fuente: Elaboración propia

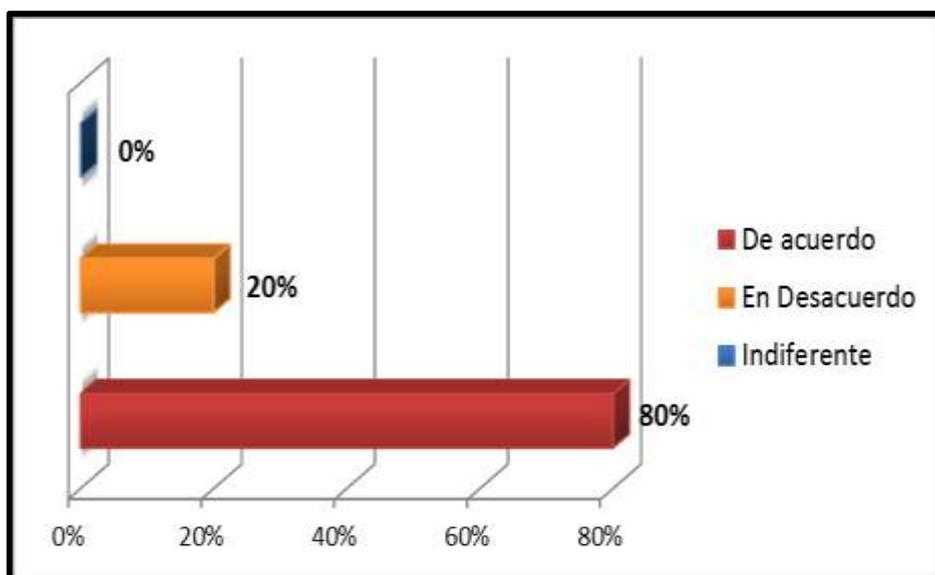


Figura 28. Aumento de impuestos perjudicaría principalmente a las MIPYMES

Fuente: Elaboración propia

Los empresarios MIPYMES de la ciudad de Ayacucho en su mayoría el 80% manifestó estar de acuerdo en que el aumento de impuestos a nivel país afectarías principalmente a las MIPYMES, puesto que habría menor ingresos ya que se tendría que pagar los altos impuestos, asimismo que las empresas MIPYMES se volverían informales y por otro lado que al elevarse el impuesto muchas empresas dejarían de pagar los impuestos y la SUNAT cerraría sus empresas, mientras un 20% señaló que no le perjudicaría porque trabajarían en la informalidad.

Las políticas tributarias han afectado a las empresas ocasionando factores negativos como

**Tabla 18. Factores negativos por políticas tributarias**

|                              | Porcentaje |
|------------------------------|------------|
| Cerrar una de sus tiendas    | 20%        |
| Incrementar precios de venta | 40%        |
| Despedir personal            | 30%        |
| Reducir su inversión         | 10%        |

Fuente: Elaboración propia

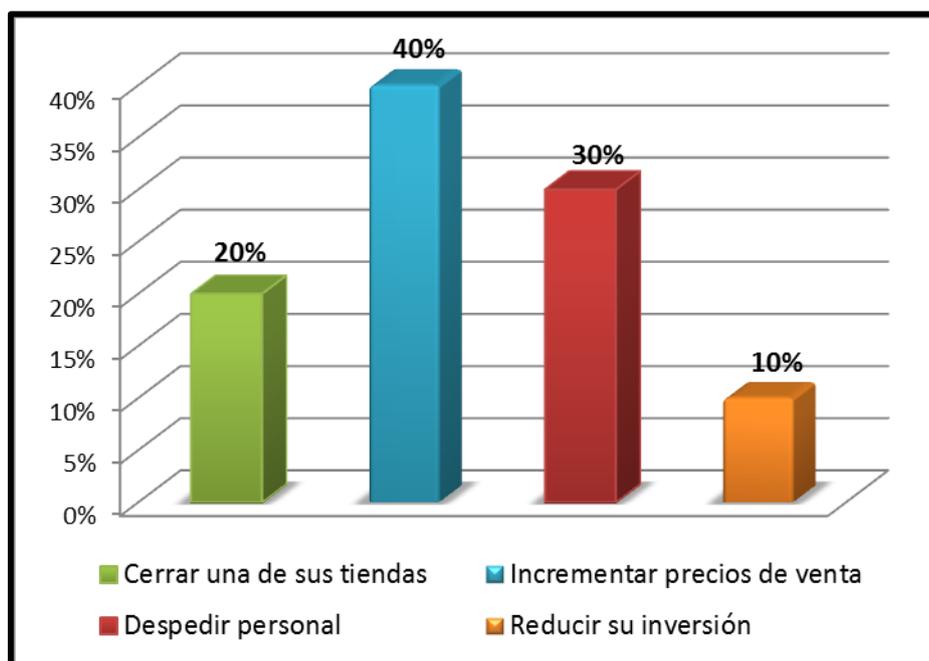


Figura 29. Factores negativos por políticas tributarias

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a la opinión de los empresarios MIPYMES de la ciudad de Ayacucho, el 40% señaló que las políticas tributarias podrían afectar negativamente ocasionando que incrementen los precios de venta, el 30% el despido del personal, el 20% cerrar una de sus tiendas y el 10% reducir su inversión. Realizando un análisis de las respuestas dadas todos van hacia el mismo sentir es decir las MIPYMES en un aumento de impuestos siempre se van a ver afectadas.

## Las políticas tributarias han afectado a la empresa ocasionando factores positivos

Tabla 19. Factores positivos por políticas tributarias

|                                     | Porcentaje |
|-------------------------------------|------------|
| Incremento de la producción         | 20%        |
| Incremento de personal              | 20%        |
| Apertura de nuevas tiendas          | 40%        |
| Disminución en el pago de impuestos | 20%        |

Fuente: Elaboración propia

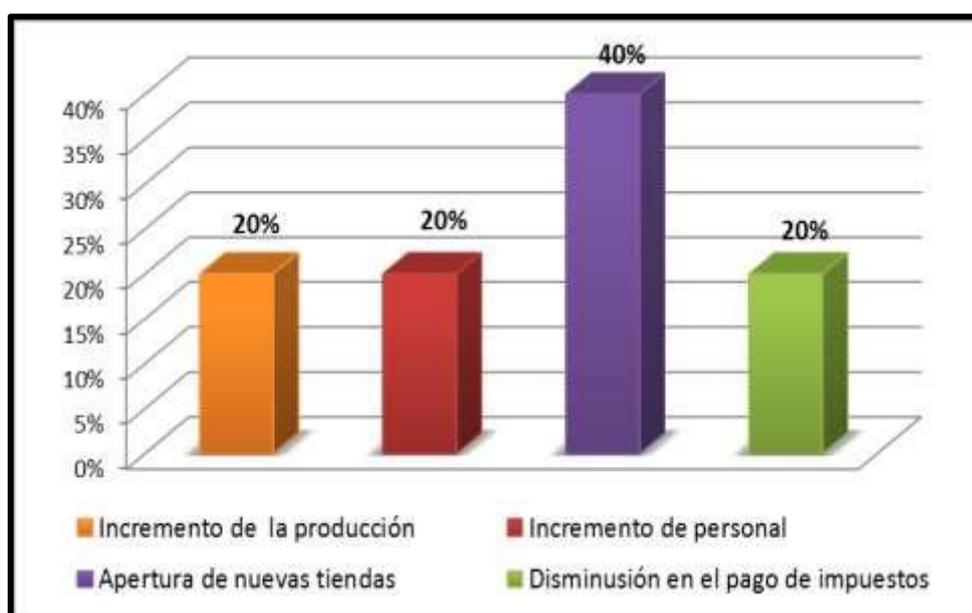


Figura 30. Factores positivos por políticas tributarias

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a la opinión de los empresarios MIPYMES de la ciudad de Ayacucho el 40% manifestó que las políticas tributarias podrían afectar positivamente generando apertura de nuevas tiendas, el 20% opina que incrementarían la producción, el otro 20% incrementaría su personal y el 20% disminución en el pago de impuestos.

**Ha recibido cursos o capacitaciones sobre impuestos y declaraciones**

**Tabla 20. Cursos y Capacitaciones**

|             | Porcentaje |
|-------------|------------|
| SI          | 90%        |
| NO          | 0%         |
| NO CONTESTO | 10%        |

Fuente: Elaboración propia

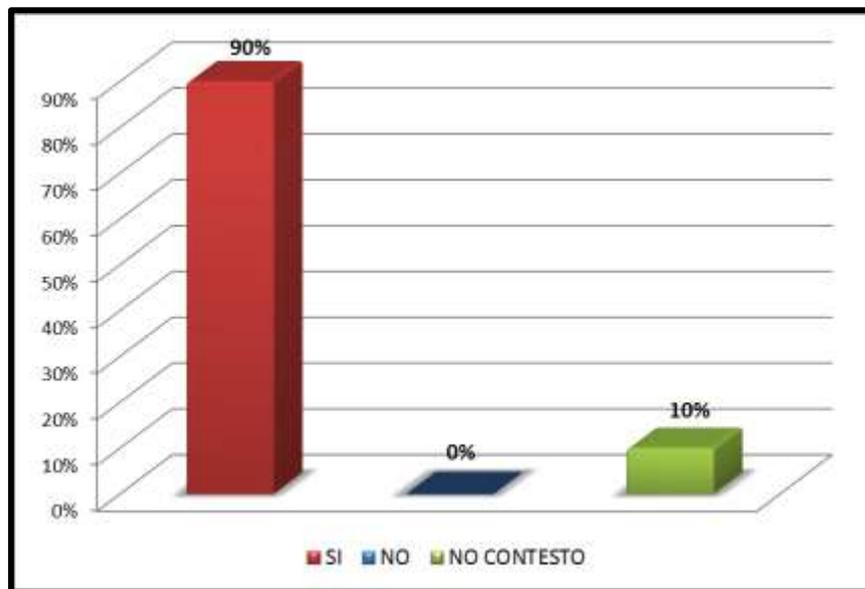


Figura 31. Cursos y Capacitaciones  
Fuente: Elaboración propia

El 90% de los empresarios MIPYMES de la ciudad de Ayacucho da a conocer que sí ha recibido capacitación sobre el manejo de los impuestos y declaraciones a la Sunat, esto denota que las empresas MIPYMES están preocupadas por conocer sobre sus obligaciones tributarias impuestas por el estado y un 10% no contestó.

**Proceso de prueba de hipótesis.**

**Hipótesis general:**

**Primer paso: formulación de hipótesis.**

| <b>Hipótesis general.</b>   |   |
|---|---|
| <b>Hipótesis nula(Ho)</b>   | <b>Hipótesis alternativa(H1)</b>  |
| La aplicación de los impuestos directos e indirectos no afecta la rentabilidad de las Mipymes de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 - 2016. | La aplicación de los impuestos directos e indirectos ha afectado negativamente la rentabilidad de las Mipymes de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 - 2016. |

**Segundo paso: selección del nivel de significancia.**

Se empleará la prueba de Pearson que permite medir la correlación o asociación entre dos variables.

La fórmula del estadístico es de la siguiente manera, en su forma estándar:

$$\rho = \frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})(y_i - \bar{y})}{\sqrt{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2 \sum_{i=1}^n (y_i - \bar{y})^2}}$$

Donde:

P: Coeficiente de correlación

N: Número de pares ordenados

X: Variable (X)

Y: Variable (Y)

Se empleará la siguiente tabla de comparación para establecer el nivel de correlación entre las variables analizadas:

- 1.00 = Correlación negativa perfecta
- 0.90 = Correlación negativa muy fuerte
- 0.75 = Correlación negativa considerable
- 0.50 = correlación negativa media
- 0.10 = correlación negativa débil

0.00 = No existe correlación alguna entre las variables

+0.10 = correlación positiva débil

+0.50 = Correlación positiva media

+0.75 = Correlación positiva considerable

+0.90 = Correlación positiva muy fuerte

+1.00 = Correlación positiva perfecta

**Tercer paso:** formular la regla de decisión.

Si el valor  $p > 0.05$ , se acepta la hipótesis nula. En caso contrario, si el valor de  $p \leq 0.05$ , se rechaza la nula, aceptando la hipótesis alternativa.

**Quinto paso: tomar una decisión**

Coefficiente de correlación: -0.72

Significancia: 0.03

Por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se afirma la hipótesis alterna.

### HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1

|  |   |
|--|---|
| <b>(Ho):</b> La aplicación del impuesto a la renta no afecta la rentabilidad de las Mipymes de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 -2016. | <b>(H1):</b> La aplicación del impuesto a la renta ha afectado la rentabilidad de las Mipymes de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 - 2016. |
|--|---|

El proceso es el mismo que en el enunciado anterior

Coefficiente de correlación: - 0.628

Significancia: 0.02

Por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se afirma la hipótesis alterna.

### HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

|  |   |
|--|---|
| <b>(Ho):</b> La aplicación del impuesto general a las ventas no afecta la rentabilidad de las Mipymes de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 -2016. | <b>(H1):</b> La aplicación del impuesto general a las ventas ha afectado la rentabilidad de las Mipymes de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 - 2016. |
|--|---|

El proceso es el mismo que en el enunciado anterior

Coefficiente de correlación: -.710

Significancia: 0.03

Por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se afirma la hipótesis alterna.

### **HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3**

|  |  |
|--|--|
| <b>(Ho):</b> No existen diferentes impactos de los impuestos directos e indirectos según el tipo de Mipyme de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 – 2016. | <b>(H1):</b> No existen diferentes impactos de los impuestos directos e indirectos según el tipo de Mipyme de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 – 2016. |
|--|--|

#### Bienes / Servicios

Sí se encontraron diferencias significativas en el impacto de impuestos directos e indirectos ( $\alpha=0.01$ ). Las diferencias favorecen a las empresas que se dedican a los bienes, con lo cual podemos concluir que las empresas dedicadas a servicios son las más afectadas.

#### Tamaño de la empresa

Se encontraron diferencias significativas ( $\alpha=0.02$ ). Mientras más pequeña es la empresa más le afectan los impuestos directos e indirectos, siendo una causal de cierre.

#### Régimen tributario

No se encontraron diferencias significativas (0.39). El régimen tributario no determina un mayor o menor impacto en la rentabilidad de las Mipymes.

## CAPÍTULO V

### 5. DISCUSIÓN

En el presente capítulo se contrastarán los resultados de la investigación con otros trabajos similares, los cuales han sido abordados en el trabajo.

La investigación ha mostrado una relación inversa entre los impuestos directos e indirectos y la rentabilidad de la empresa. Es decir, los impuestos disminuyen la rentabilidad. Eso es particularmente grave en las MIPYMES puesto que, al ser pequeñas unidades de negocio, tienen problemas de liquidez. La carga tributaria desanima a las unidades de negocio a formalizarse, por ello al hablar de MIPYMES formalizadas estamos hablando de un universo muy pequeño en comparación con las informales. Adicional a ello, está claro que muchas de las MIPYMES no declaran todos los ingresos que perciben o buscan la forma de evadir impuestos. Si bien esta actitud es reprochable, es pertinente señalar que el pago de impuestos, multas, sanciones administrativas deviene muchas veces en el cierre de las empresas.

En la presente investigación se ha logrado identificar que son las empresas de servicios aquellas que tienen una mayor ratio impuestos/ingresos. Esto se debe a que en muchas ocasiones las empresas de servicios son más intensivas en mano de obra y no pueden obtener crédito fiscal para poder compensar los ingresos por IGV. Es decir, una empresa de servicios está en desventaja respecto a este tema.

Mariños y Rosas (2015) señalaban que los impuestos directos inciden en el crecimiento económico peruano, obviamente estaban haciendo énfasis en los ingresos del estado y en el PBI, así mismo afirmaban que más bien los impuestos indirectos eran contraproducentes. Su trabajo hacía un énfasis global, mientras que el presente trabajo hace un énfasis micro.

Otro de los temas que emanan de la presente temática es respecto a que muchas MIPYMES tienen la necesidad de vender al crédito. Y como señala el trabajo de Fernández (2016), es complicado vender al crédito cuando igual hay que pagar los impuestos de manera mensual. Las MYPES no podrían vender al crédito pues el pago del IGV no se podría retrasar por cuanto perderían liquidez.

## CONCLUSIONES

1. Los impuestos directos e indirectos impactan en la rentabilidad de las Mipymes de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 – 2016. En muchas de las empresas estudiadas se ha identificado que la carga de impuestos respecto a los ingresos es bastante alta, lo cual les está quitando liquidez y generando disminución en su rentabilidad y competitividad.
2. El impuesto a la renta impacta en la rentabilidad de las Mipymes de la ciudad de Ayacucho 2015 – 2016. Los empresarios señalan que este es el impuesto más oneroso para ellos y que el alto porcentaje, que no diferencia una gran empresa de una pequeña empresa, es una carga complicada a manejar y que eso empuja a muchas empresas a la informalidad.
3. El impuesto general a las ventas impacta en la rentabilidad de las Mipymes de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 – 2016. De los datos proporcionados por los conductores de los negocios se observa que el pago del IGV genera problemas de forma mensual y aquellas empresas que tienen ventas a crédito, se ven aún más afectadas.
4. Se encontraron diferencias significativas al evaluar el impacto de los impuestos directos e indirectos en las Mipymes que se dedican a vender bienes respecto a las que ofrecen servicios.
5. Así mismo se encontraron diferencias en cuanto al tamaño de la empresa. No así en cuanto al régimen tributario.
6. Esto indicaría que de acuerdo a la actividad que se dedican y a su tamaño las empresas se ven afectadas de diversa manera por los impuestos siendo las más perjudicadas las pequeñas y las que ofrecen servicios.

## RECOMENDACIONES

1. Continuar el trabajo que realiza el estado con las Mipymes, en especial debería de conocer a profundidad sus necesidades, una de ellas está referida al tema de los impuestos directos e indirectos que, de acuerdo a los resultados, perjudican a sus negocios, en particular el impuesto a la renta que afecta directamente a sus ganancias.
2. En las campañas políticas siempre se señalan alternativas para las Mipymes, sin embargo, a menudo no llegan a concretarse. Una de las propuestas interesantes que se deberían evaluar es la relacionada a exonerar de impuestos a las Mipymes durante el primer o los primeros años de su creación. Así mismo se plantea.
3. En cuanto al porcentaje de impuesto a la renta, la investigación se sitúa en el periodo 2015– 2016, antes de la creación del Régimen Mype Tributario que modifica el porcentaje de pago del impuesto a la renta y lo sitúa en 10%. Ese ha sido un importante avance, que debe ser complementado por otras medidas tales como incentivos a la formalización.
4. Capacitar a las Mipymes en el manejo de temas económicos y financieros, para que no sufran multas o sanciones por parte de la Administración Tributaria, puesto que en muchos casos es causa de cierre de la empresa.

## BIBLIOGRAFÍA

- Congreso de la República. . (2014). (12 de Julio de 2014). *ProInversión. Obtenido de LeN°30230*:[http://www.proinversion.gob.pe/RepositorioA/PS/0/0/arc/LEY\\_30230\\_12072014/LEY30230.pdf](http://www.proinversion.gob.pe/RepositorioA/PS/0/0/arc/LEY_30230_12072014/LEY30230.pdf).
- Actualidad empresarial. (2009). *Área tributaria. Revista Actualidad Empresarial*, 1-36.
- Adriana Diaz. (2012). *Tributación de la Universidad Técnica Particular de Loja Análisis de los efectos económicos en los impuestos en el Ecuador*.
- Alva, M. . (2012). (1 de Marzo de 2012). *Blog de Mario Alva Matteucci*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/03/01/el-impuesto-a-la-renta-y-las-teorias-que-determinan-su-afectacion/>.
- Arteaga, Brigitte. (2016). *Incidencia de las contribuciones tributarias y laborales en la liquidez y la rentabilidad de la CMAC santa S.A. del periodo 2005-2007*.
- Belaunde, G. . (2014). (20 de Enero de 2014). *Gestión*. Obtenido de *Mypes y Pymes: No Confundir*:<http://blogs.gestion.pe/riesgosfinancieros/2014/01/mypes-y-pymes-no-confundir.html>. Obtenido de <http://blogs.gestion.pe/riesgosfinancieros/2014/01/mypes-y-pymes-no-confundir.html>.
- Bonilla, R. (2002). *IMPUESTOS DIRECTOS*.
- Burga, J. (2016). (26 de Febrero de 2016). *COPEME*. Obtenido de *Las MIPYMES en el contexto de la campaña electoral*: <http://www.copeme.org.pe/Blog/las-mipymes-en-el-contexto-de-la-campana-electoral/>.
- Castillo, A. (2016). *Impuesto a la renta que existen en el Perú*.
- Cayo, L. (2013). *Efectos económicos de la aplicación de impuestos directos e indirectos en las Pymes del Cantón Latacunga; periodo 2008 – 2010*.
- Christian Vera. (2015). *Tributación y Finanzas de la Universidad de Guayaquil El impacto económico de las políticas tributarias en las Pymes de Manufactura de la Ciudad de Manta (2010-2014)*.
- Congreso de la República del Perú. . (2013). (2 de Julio de 2013). *ProInversión* . Obtenido de *Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo*

productivo y el crecimiento empresaria -I LEY N°  
30056:<http://www.proinversion.gob.pe/R>.

Consultoría Técnica Profesional. (2017). *Consultoría Técnica Profesional*. Obtenido de La Carga Tributaria: <http://www.expertostributarios.com/noticia-2/>.

De Perú.com. (2017). *De Perú.com*. Obtenido de Categorías del Impuesto a la Renta en el Perú: <http://www.deperu.com/contabilidad/categorias-del-impuesto-a-la-renta-en-el-peru-923>.

Diario el Correo. . (2012). (28 de Junio de 2012). *Diario el Correo*. Obtenido de Ayacucho: Más del 80% de microempresas son informales en Huamanga: <http://diariocorreo.pe/ciudad/ayacucho-mas-del-80-de-microempresas-son-informales-en-huamanga-252162/>.

Diario el Correo. (1 de Mayo de 2015). (s.f.). *Diario el Correo*. (1 de Mayo de 2015). *Diario el Correo*. Obtenido de Siete de cada 10 trabajadores son informales en Ayacucho: <http://diariocorreo.pe/edicion/ayacucho/siete-de-cada-10-trabajadores-son-informales-en-ayacucho-584263/>.

Diario el Correo. (13 de Septiembre de 2012). (s.f.). *Diario el Correo*. (13 de Septiembre de 2012). *Diario el Correo*. Obtenido de Informalidad de Mypes impera en Ayacucho: <http://diariocorreo.pe/ciudad/informalidad-de-mypes-impera-en-ayacucho-233563/>.

Díaz, A. . (2012). (2012). *Análisis de los efectos económicos en los impuestos en el Ecuador*. Ibarra: *Escuela de Ciencias Contables y Auditoría*. Universidad Técnica Particular de Loja.

Dirección General Impositiva de Uruguay. (2013). *Dirección General Impositiva de Uruguay*. Obtenido de Importancia de los impuestos: <http://www.dgi.gub.uy/wdgi/page?2,educacion2013,dgi--educación-tributaria--importancia-de-los-impuestos,O,es,0,>.

Frida Fernandez. (2016). *Gestión Tributaria, Empresarial y Fiscal de la Universidad de San Martín de Porres El pago del impuesto general a las ventas y su incidencia en la liquidez de las Micro y Pequeñas empresas*.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2014). , 2014, pág. 96.

- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2014). *Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2014). Producción y empleo informal en el Perú. Lima.*
- Instituto Peruano de Economía. . (2017). *Instituto Peruano de Economía. Obtenido de <http://www.ipe.org.pe/content/producto-bruto-interno>.*
- Landa, C. . (2005). *Ministerio Público Fiscalía de la Nación. Obtenido de Los principios tributarios en la Constitución de 1993: [http://www.mpf.n.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2201\\_07\\_principios.pdf](http://www.mpf.n.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2201_07_principios.pdf).*
- Mariños, J., & Rosas, P. (2015). (s.f.). *Incidencia de los impuestos directos e indirectos en el crecimiento económico peruano durante el periodo de 1990 - 2013. [Tesis de licenciatura] Trujillo: Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Privada Antenor Orrego.*
- Ministerio de Producción. . (2017). *Ministerio de Producción. Obtenido de MIPYME:<http://www.innovateperu.gob.pe/quienes.somos/nuestros-fondos/mipyme>.*
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). *Ministerio de Economía y Finanzas, 2016.*
- Ministerio de la Producción. (2015). *Anuario estadístico Industrial, Mipyme y Comercio Interno a Lima.*
- Ministerio de Producción. (2013). (23 de Diciembre de 2013). *Ministerio de Producción. Obtenido de Resolución Ministerial [Nº. 364 - 2013 - PRODUCE]:<http://www2.produce.gob.pe/dispositivos/publicaciones/rm364-2013-produce.pdf>.*
- Municipalidad Provincial de Ayacucho. (2008). *Municipalidad Provincial de Ayacucho, 2008, pág. 26.*
- Municipalidad Provincial de Ayacucho. (2008). (2008). *Plan de desarrollo urbano de la ciudad de Ayacucho 2008 - 2018. Ayacucho.*
- Ramos, A. . (2012). (30 de Octubre de 2012). *Universidad Autónoma de Chihuahua. Obtenido de Concepto y naturaleza jurídica de los impuestos: <http://www.fd.uach.mx/maestros/2013/02/11/CONCEPTO%20Y%20NATURALEZA%20JUR%20CDDICA%20DE%20LOS%20IMPUESTOS.pdf>.*

- Robles, P. (2008). *Blog. PUCP. Obtenido de Los principios constitucionales tributarios*:<http://blog.pucp.edu.pe/blog/carmenrobles/2008/09/14/los-principios-constitucionales-tributarios/>.
- Sánchez, A. . (2015). (17 de Noviembre de 2015). *El peruano. Obtenido de* <http://www.elperuano.com.pe/noticia-mipymes-lideran-creacion-empleo-35576.aspx>.
- SUNAT. (2017). *SUNAT. Obtenido de Concepto, Tasa y Operaciones Gravadas - IGV:* <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>.
- Sunat. (2017). *Sunat. Obtenido de ¿Que entiende por tributo?*:[http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_entiende.html](http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html).
- Tanaka, G. (2005). *Analisis de estados financieros para la toma de decisiones.*
- Tribunal Constitucional. . (2004). (21 de Setiembre de 2004). *Sentencia del Tribunal Constitucional [EXPS. N.º 0004-2004-AI/TC]. Obtenido de* <http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2004/00004-2004-AI%2000011-2004-AI%2000012-2004-AI%2000013-2004-AI%2000014-2004-AI%2000>.
- Universidad Carlos III de Madrid. (2017). *Universidad Carlos III de Madrid. Obtenido de Qué es la rentabilidad y cómo medirla:* <http://ocw.uc3m.es/economia-financiera-y-contabilidad/economia-de-la-empresa/material-de-clase-1/Rentabilidad.pdf>.
- Universidad de San Martín Porres. (2015). (12 de Junio de 2015). *Universidad de San Martín Porres. Obtenido de Impuestos directos e indirectos:* <http://virtual.usmp.edu.pe/blogs/ID/132>.
- Universidad San Martín de Porres. (2007). *Principios constitucionales aplicables a la regulación de precios de transferencia en el Perú. Revista Peruana de Derecho Tributario, 1-11.*
- Utrivium. (2012). *Utrivium escuela de negocios y gobierno. Obtenido de Diplomado en Tributación:*[http://med.utrivium.com/cursos/141/trb\\_c2\\_u1\\_lectura\\_titulo\\_preliminar\\_yangali.pdf](http://med.utrivium.com/cursos/141/trb_c2_u1_lectura_titulo_preliminar_yangali.pdf).
- Vásquez, F. . (2014). *El Impuesto a la Renta y su Influencia en la Liquidez de las Micro y Pequeñas Empresas Industriales de Chimbote, 2013. Chimbote: Facultad de*

*Ciencias Contables, Financieras y Administrativas. Universidad Católica los ángeles de Chimbot.*

Vera, C. (2015). *El impacto económico de las políticas tributarias en las Pymes de Manufactura de la Ciudad de Manta (2010-2014). [Tesis de maestría] Guayaquil: Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de Guayaquil.*

Zamora, A. (2008). *Rentabilidad y Ventaja Comparativa: Un Análisis de los Sistemas de Producción de Guayaba en el Estado de Michoacán. Morelia: Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.*

## **ANEXOS**

## MATRIZ DE CONSISTENCIA:

### LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y SU IMPACTO EN LA RENTABILIDAD DE LAS MIPYMES DE LA CIUDAD DE AYACUCHO EN EL PERIODO 2015 -2016

| Problema general   | Objetivo general  | Hipótesis general  | Variables  | Indicadores  | Técnicas de recolección de datos  | Método de la investigación   |
|--|---|--|--|--|---|--|
| ¿En qué medida los impuestos directos e indirectos impactan en la rentabilidad de las Mipymes de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 - 2016?  | Cuantificar el impacto que produce la aplicación de impuestos directos e indirectos en la rentabilidad de las Mipymes de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 - 2016.   | La aplicación de los impuestos directos e indirectos ha afectado negativamente la rentabilidad de las Mipymes de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 – 2016.  | <b>Variable Independiente (X)</b><br>Impuestos directos e indirectos | -Impuesto a la renta<br><br>-Impuesto General a las Ventas | Encuesta dirigida a los Responsables de las Mipymes del sector comercio de Ayacucho (empresas que no exporten ni importen y que no sean empresas de entretenimiento)<br><br>Otra técnica será el análisis documental. | <b>Enfoque:</b> Cuantitativo<br><b>Temporalidad:</b> Longitudinal, se analiza en un periodo de tiempo determinado 2015 - 2016. |
| Problemas específicos  | Objetivos específicos   | Hipótesis específicas  |  |  |   | <b>Variable Dependiente (Y)</b><br>Rentabilidad de las Mipymes   |
| ¿En qué magnitud el impuesto a la renta impacta en la rentabilidad de las Mipymes de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 - 2016?<br>¿En qué medida la aplicación del impuesto general a las ventas impacta en la rentabilidad de las Mipymes de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 - 2016?<br>¿Cómo afecta la aplicación de impuestos directos e indirectos según el tipo de Mipyme de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 – 2016? | Calcular los efectos de la aplicación del impuesto a la renta en la rentabilidad de las Mipymes de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 - 2016.<br>Cuantificar los efectos de la aplicación del impuesto general a las ventas en la rentabilidad de las Mipymes de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 -2016.<br>Establecer el impacto de la aplicación de impuestos directos e indirectos según el tipo de Mipyme de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 – 2016. | La aplicación del impuesto a la renta ha afectado la rentabilidad de las Mipymes de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 – 2016.<br>La aplicación del impuesto general a las ventas ha afectado la rentabilidad de las Mipymes de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 –2016.<br>Existen diferentes impactos de los impuestos directos e indirectos según el tipo de Mipyme de la ciudad de Ayacucho en el periodo 2015 –2016? |  |  |   | <b>Población y muestra</b><br><br><b>Población:</b> MIPYMES de Ayacucho.<br><b>Muestra:</b> No menor a 50 MIPYMES              |

## INSTRUMENTOS

### FICHA DE INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

La presente ficha debe ser llenada con la información de la empresa en el periodo 2015 y 2016.

|                                 | 2015 | 2016 |
|---------------------------------|------|------|
| Total de ingresos de la empresa |      |      |
| Total de costes no financieros  |      |      |
| Activo Total de la empresa      |      |      |
| Total de intereses              |      |      |
| Total de impuestos              |      |      |
| Total Depreciación              |      |      |
| Total Gastos Generales          |      |      |
| Total de capital de la empresa  |      |      |
| Total de Reservas               |      |      |

## ENCUESTA A LOS EMPRESARIOS MIPYMES QUE TENGAN CONOCIMIENTOS CLAROS SOBRE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS

Se presenta esta encuesta que nos permitirá obtener información sobre su empresa, la cual será valiosa para la presente investigación. Por favor contestar cada uno de las preguntas.

### **Perfil del empresario encuestado**

Nombre del entrevistado:

Cargo del entrevistado:

Edad:

### **Información de la empresa:**

1) Nombre de la empresa:

2) Tipo de empresa:

Microempresa ( ) Pequeña empresa ( ) Mediana empresa ( )

3) Tipo de Régimen tributario al que pertenece: NRUS ( ) RER ( ) RMT ( ) RG ( )

4) Sus productos son para el mercado:

Mercado local ( ) Mercado externo ( ) Ambos (...)

5) Quien se encarga de realizar su declaración de impuestos

Contador interno

Contador externo

Propietario

6) Los impuestos que principalmente declara a la Sunat son:

Impuesto a la renta (IR)

Impuesto al patrimonio (IP)

Impuesto General a las ventas (IGV)

Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

7) ¿Qué impuesto considera usted es el más fuerte de pagar dentro de sus declaraciones y por qué?

- Impuesto a la renta (IR)
- Impuesto al patrimonio (IP)
- Impuesto General a las ventas (IGV)
- Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

Explique el porqué de su respuesta:

---

---

8) En su opinión la carga tributaria que actualmente están pagando los micro, pequeños y medianos empresarios es:

- Razonable
- Baja
- Muy Baja
- Alta
- Muy alta

Explique el porqué de su respuesta:

---

---

9) En consecuencia usted cree que a las micro, pequeños y medianas empresas:

- Deberían subirse los impuestos
- Deberían mantenerse los impuestos
- Deberían bajarse los impuestos

10) De acuerdo a lo que usted ha contestado, el Impuesto General a las Ventas (IGV) debería:

- Mantenerse
- Subirse
- Bajarse
- Eliminarse

Explique el porqué de su respuesta:

---

---

11) El pago del Impuesto General a las ventas (IGV) ha afectado la rentabilidad de su empresa

- SI
- No

Explique:

---

12) De acuerdo a lo que usted ha contestado, el Impuesto a la Renta debería:

- Mantenerse
- Subirse
- Bajarse
- Eliminarse

Explique el porqué de su respuesta:

---

---

13) El pago del Impuesto a la renta (IR) ha afectado la rentabilidad de su empresa:

- SI
- No

Explique:

---

14) ¿Si se aumentan los impuestos a las empresas, las más perjudicadas serían las micro, pequeños y medianas empresas:

- De Acuerdo
- En Desacuerdo
- Indiferente

Explique el porqué de su respuesta:

---

---

15) Las políticas tributarias han afectado a la empresa ocasionando factores negativos como:

- Cerrar una de sus tiendas
- Incrementar precios de venta
- Despedir personal
- Reducir su inversión
- Otros

16) Las políticas tributarias han afectado a la empresa ocasionando factores positivos como:

- Incremento de la producción
- Incremento de personal
- Apertura de nuevas tiendas
- Disminución en el pago de impuestos
- Ninguno
- Otros

17) ¿Ha recibido cursos o capacitaciones sobre impuestos y declaraciones?

- Sí
- No